

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.12.10

Buenos Aires Haciendo Deportes

Auditoria de Gestión

Año 2011

Buenos Aires, Diciembre de 2012

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 6° Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.12.10

NOMBRE DEL PROYECTO:

Buenos Aires Haciendo Deportes

DURACIÓN DEL PROYECTO:

15 de Marzo de 2012 hasta el 27 de Agosto de 2012

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2011

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinador:** Dra. Lucía Griselda Gabelli
- **Supervisor:** Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Aprobado por unanimidad en Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 12 de diciembre de 2012.

RESOLUCION AGC N° 396/12

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

JURISDICCIÓN: 65 Ministerio de Desarrollo Económico						
UNIDAD EJECUTORA: 8106 – Subsecretaría de Deportes						
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:						
84.- Buenos Aires Haciendo Deportes						
ACTIVIDADES:						
3.- Buenos Aires Corre						
4.- Plazas Activas						
5.- Deporte Social						
6.- Competencias y Torneos						
Presupuesto	Original	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Porcentaje
Actividad 3	827.395	827.395	929.243	867.115	867.115	2,26 %
Actividad 4	2.512.000	2.418.374	1.964.585	1.962.187	1.962.187	5,12 %
Actividad 5	33.914.560	32.922.964	35.043.026	35.043.020	35.043.020	91,45 %
Actividad 6	517.045	466.745	449.932	448.217	448.217	1,17 %
TOTAL	37.771.000	36.635.478	38.386.786	38.320.539	38.320.539	100,00 %

Ejecución Financiera Anual por Actividad y por Inciso

	Actividad 3: Buenos Aires Corre	Total Devengado
1	Gastos en Personal	0
2	Bienes de Consumo	264.952
3	Servicios No Personales	24.282
4	Bienes de Uso	577.881
	TOTAL	867.115

	Actividad 4: Plazas Activas	Total Devengado
1	Gastos en Personal	1.618.192
2	Bienes de Consumo	0
3	Servicios No Personales	0
4	Bienes de Uso	343.995
	TOTAL	1.962.187

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

	Actividad 5: Deporte Social	Total Devengado
1	Gastos en Personal	34.195.238
2	Bienes de Consumo	98.350
3	Servicios No Personales	629.432
4	Bienes de Uso	120.000
	TOTAL	35.043.020

	Actividad 6 : Competencias y Torneos	Total Devengado
1	Gastos en Personal	125.716
2	Bienes de Consumo	0
3	Servicios No Personales	84.213
4	Bienes de Uso	238.288
	TOTAL	448.217

Ejecución Financiera Anual por Inciso	Total Devengado
1.- Gastos en Personal 93,78 %	35.939.146
2.- Bienes de Consumo 0,96 %	363.302
3.- Servicios No Personales 1,92 %	737.927
4.- Bienes de Uso 3,34 %	1.280.164
TOTAL: 100,00 %	38.320.539

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2012
Código del Proyecto	4.12.10
Denominación del Proyecto	Buenos Aires Haciendo Deportes. Auditoría de Gestión
Período examinado	2011
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	8106 – Subsecretaría de Deportes
Programa	Nº 84 Actividades 3, 4, 5 y 6
Presupuesto (expresado en pesos)	Actividad Nº 3: Crédito Devengado : \$ 867.115 Actividad Nº 4: Crédito Devengado : \$ 1.962.187 Actividad Nº 5: Crédito Devengado : \$ 35.043.020 Actividad Nº 6: Crédito Devengado : \$ 448.217
Objetivo de la auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Nuestra tarea consistió en el relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas al Programa 84, Actividades 3, 4, 5 y 6 y por disposición de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control, Economía, Hacienda y Finanzas de la A.G.C.B.A. se agregaron las actividades del Programa 81 del Presupuesto del año 2010. Se deja constancia que las actividades del Programa 81 año 2010 han cambiado de denominación, excepto Buenos Aires Playa, pero son las mismas actividades con otro nombre realizadas en el Programa 84, año 2011.
Limitaciones al Alcance	Las tareas de auditoria llevadas a cabo se vieron limitadas por: - Las demoras en las respuestas y contestaciones parciales a las notas requiriendo información, que retrasaron la planificación original del trabajo, debiendo emplearse procedimientos alternativos para continuar las tareas. - Las debilidades de la documentación recibida, que no permitieron verificar la cantidad de ciudadanos participantes en las actividades auditadas durante el período examinado, por lo que no se pudo determinar si la gestión alcanza a un porcentaje significativo de los ciudadanos, y por lo tanto no se pudo medir el impacto social.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Entre el 15 de Marzo de 2012 hasta el 27 de Agosto de 2012

Observaciones principales	<u>Las principales observaciones se refieren a:</u> 1.- La Subsecretaría de Deportes no cuenta con Manuales de Procedimientos, gestionando sus actividades con circuitos administrativos informales que no están avalados por norma alguna. 2.- Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las gerencias operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos. 3.- Se advierte una deficiencia en la asignación presupuestaria en Gastos en Personal de la actividad 3 ya que carece de monto asignado al inciso 1. No se detectó la utilización de la reasignación de partidas presupuestarias, imputándose los gastos a las cuentas que tienen saldos disponibles, como la compra de materiales para la Colonia de Verano en el inciso 4, Bienes de Uso, que corresponde a otro programa. 4.- Este equipo de auditoría no pudo determinar cómo surge el número de participantes ni el de ciudadanos informados a esta Auditoría (ver Anexo IV) y a la OGEPU. 5.- La publicidad que se realiza respecto de las actividades de la SSDEP es prácticamente inexistente, respecto a las actividades regulares, y los pocos medios que utiliza contienen información errónea y de poco alcance para el ciudadano. Además no participa en las decisiones del gasto en publicidad, ya que lo realiza unilateralmente la Secretaría de Comunicación Social. Se detecta una falla en la determinación de los objetivos en las actividades dado que la SSDEP no cuenta con la capacidad de incidir en la política comunicacional. 6.- Ausencia de medidas precautorias (contratación de seguros de responsabilidad civil) para solventar posibles accidentes en el desarrollo de las actividades programadas. Idéntica situación ocurre con el personal temporario que no posee ART durante el período auditado. 7.- Inexistencia de un profesional de la salud para asistir a las probables urgencias medicas de los ciudadanos que participan en las actividades, al menos en los lugares de mayor concentración de público (por ej. Parque Sarmiento y parque Roca). 8.- No se realizaron los Juegos Deportivos Porteños por deficiencias en la planificación anual de la SSDEP. Esta observación se basa en los siguientes antecedentes:
---------------------------	---

	• El 30 de septiembre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial N° 3541 del 10 de noviembre de 2010) la Legislatura de la C.A.B.A. sanciona la ley N° 3569 de creación de los Juegos Deportivos Porteños. • La SSDEP nos informó lo siguiente: El Torneo Metropolitano, que involucra 8 disciplinas deportivas, surgió por una ley a instancia de la SSDEP a principios de 2011, pero por falta de tiempo y presupuesto para una correcta organización, se postergó su lanzamiento para agosto de 2012. • Recién el 13-05-2011 se publicó la Resolución 195/MDEGC/11 del 27-04-2011 reasignando presupuesto para el Torneo en el boletín oficial N° 3663. • El artículo 15 de la ley N° 3569 indica que "los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán considerados en las partidas presupuestarias de la SSDEP correspondientes al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2011." En virtud de lo expuesto se concluye que la SSDEP estaba en condiciones de realizar los Juegos Deportivos Porteños en el transcurso del año 2011. 9.- Ausencia de un acto normativo para la creación de nuevas escuelas deportivas. Inexistencia de una inscripción formal a las escuelas durante el 2011. Para la publicidad de las mismas, la página web del Gobierno de la Ciudad incluye las actividades parcialmente, por lo que la difusión es insuficiente. 10.- En el programa AYUDAR la SSDEP no cuenta con datos (oficiales o extraoficiales) acerca del universo de potenciales asistentes, para poder dimensionar el grado de penetración en la comunidad objetivo (impacto social) y buscar las herramientas para continuar y/o mejorar la actividad de acuerdo a los resultados obtenidos. 11.- No se realiza una planificación centralizada de las actividades en plazas, parques y polideportivos. Las actividades mencionadas quedan a discreción de los profesores a cargo de las mismas. 12.- Luego de 18 meses de entrada en vigencia, no se cumple con los artículos 1º, 9º y 10º de la Resolución N° 5-SECRH/2010, toda vez que se omitió informar a la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos los nombramientos de Responsables Delegados Operativos y no se enviaron los informes de novedades que instituye la Resolución mencionada. La SSDEP informó en junio de 2012 que se está abocando a establecer los procedimientos para cumplir con la norma. 13.- Falencias importantes en el archivo de la documentación de los legajos del personal, respecto de informaciones relevantes tales como:
--	--

	designaciones de cargos, horarios de trabajo y cantidad de horas cátedra. 14.- Inconsistencia entre lo informado en la página web con los horarios en que se desarrollaron efectivamente las actividades. En los espacios públicos no se pudo constatar la existencia de banners identificatorios de la actividad y/o información de que en el lugar se realizaban las mismas. 15.- En la descripción del Programa, la Subsecretaría se propone duplicar la cantidad de vecinos. Sin embargo, esto no se vio reflejado en el presupuesto sancionado para el 2011, ya que de 1.000.000 participantes, que fue la ejecución física de 2010, se presupuesta una meta física para el 2011 con un incremento sólo del 10%. 16.- Se advierte una inconsistencia de \$ 876.928,80 entre lo expresado en la Cuenta de Inversión (\$ 3.303.204,23) y lo informado por la SSDEP en el rubro Bienes de Uso, Obras (\$ 2.426.275.43). Se detectó una falta de planificación en la compra de Bienes de Uso, ya que el 85% de las compras de maquinarias y equipos fueron hechas por compra directa alegando razones de urgencia. 17.- Se detectaron irregularidades en compras directas realizadas por la Subsecretaría en el transcurso del período auditado: dos de las empresas a las que se pidió presupuesto coinciden en direcciones y números de teléfono, utilizan el mismo formato de texto y comparten errores de ortografía en la documentación presentada. A pesar de ello, los precios no coinciden. Una de esas dos empresas presenta precios superiores en todos los ítems, no logrando nunca una adjudicación en ninguno de los renglones en los que se divide la compra. Se trata de la misma empresa que además no tenía a la fecha inscripción en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad) a pesar de que el artículo 93 de la Ley N° 2095 establece que "Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación." Los elementos señalados sugieren que en este contexto se impone la necesidad de cotejar los precios que se pagaron por los elementos adquiridos con los precios de mercado vigentes al momento de la compra. 18.- Se observó incumplimiento de la ley de Compras y Contrataciones (ley N° 2095) respecto a las razones de urgencia invocadas y a la extemporaneidad en la fundamentación de la necesidad de realizar las compras directas. Las razones de urgencia que establece el artículo 28 de la Ley N° 2095 no se advierten en ninguno de los casos. Según el Informe N° IF-
--	---

	2012-01762841-SSDEP con fecha 21 de agosto de 2012 la Subsecretaría informó que las compras de materiales para las colonias de verano desde el año 2006 hasta el 2011 se realizaron todas por compra directa. En el caso del expediente de Colonia de Verano auditado, no parece razonable alegar como razones de urgencia la inminencia del período estival, notándose en cambio una falta de previsión. La fundamentación de la necesidad de realizar la Compra Directa en lugar de la Licitación no está realizada al inicio de cada expediente sino en el momento en que se procede al pago. 19.- Incumplimiento de la Ley Nº 70, artículo Nº 55, dadas las demoras detectadas entre la entrega de la mercadería (devengado) y el registro del compromiso definitivo. En los expedientes analizados, se han producido demoras de entre 4 y 8 meses entre la entrega de la mercadería (devengado) y el registro del compromiso definitivo.
Conclusiones	Teniendo en cuenta las limitaciones en el alcance expresadas en el Acápite III, que han surgido a lo largo del desarrollo de los procedimientos de auditoría implementados, existe una importante incertidumbre acerca de si se han cumplido los objetivos previstos. Se advirtió durante todo el transcurso de nuestro trabajo deficiencias en: control interno, planificación, publicidad, cumplimiento de normas legales, resguardo del patrimonio de la Ciudad, medición del impacto social y en el desarrollo operativo de las actividades del Organismo. La falta de planificación adecuada impacta en la publicidad de los eventos realizados y en los mecanismos de compra y contratación utilizados. En el primero de los casos, resulta difícil alcanzar los objetivos si la población hacia la que se orientan las actividades desarrolladas no alcanza a conocerlos, generando un perjuicio a los potenciales participantes y una ineficiente utilización de los recursos públicos. También resulta necesario extremar los recaudos vinculados con la prevención y asistencia sanitaria de emergencia en las actividades regulares organizadas por el ente auditado. Respecto de las compras y contrataciones, la utilización generalizada de mecanismos excepcionales no solo atenta contra las posibilidades de concretar las mismas de acuerdo a los principios de libre competencia, concurrencia, igualdad, legalidad, publicidad y difusión, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad y transparencia que consagra nuestra normativa, sino que abre la puerta a las presuntas irregularidades detectadas por esta Auditoría, lo que motiva se remita a la Procuración General de la Ciudad, a los fines de que instruya el sumario administrativo correspondiente, con el objeto de deslindar las responsabilidades, en los términos del art. 21 de la Ley 1218, que establece las obligaciones y deberes de ese organismo. En consecuencia, esta Auditoría no esta en condiciones de expresar una opinión profesional favorable respecto de la gestión de la subsecretaría en el periodo auditado.

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.12.10
Buenos Aires Haciendo Deportes**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Gestión del Instituto en relación al programa.
Actividades 3, 4, 5 y 6 del Programa 84

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobada por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 15 de marzo de 2012 hasta el 27 de agosto de 2012, habiéndose planificado los procedimientos que se detallan a continuación:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Entrevistas con funcionarios asignados al control, ejecución y gestión.
- Relevamiento y análisis de las actividades del organismo, su organización, su finalidad y áreas de actuación. Responsabilidades, misiones y funciones.
- Compulsa de informes previos de auditorias externas e internas, e informes de otros organismos, relacionados con las operaciones auditadas, y recopilación de los programas a auditar.

- Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren la eficacia y eficiencia en las operaciones, la confiabilidad de la información contable y operativa, la salvaguarda de activos, el cumplimiento de la normativa, la identificación de áreas críticas, y la evaluación de la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados. Análisis del Control Interno.
- Obtención y análisis de los aspectos presupuestarios: conformación de las partidas presupuestarias y descripción del programa.
- Revisión de legajos de compras directas.
- Cruce de la información con otros organismos: Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Planeamiento de Medios, Dirección General de Control de Gestión, Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y Dirección General de Compras y Contrataciones. Análisis de la información recibida de otros Organismos versus la proporcionada por la Subsecretaría de Deportes.
- Compilación de los listados de personal (planta permanente y planta transitoria) para analizar agentes con dos o más cargos y los cargos de jerarquía en la planta docente.
- Revisión de todos los legajos del personal en los siguientes casos: a) todos los que tienen dos o más designaciones de cargo y b) todo el personal que cumple funciones de Regente (escalafón intermedio entre Profesor de Educación Física y Director).
- Verificación del cumplimiento de la Resolución 5/SRH/2010 y la diferencia entre el personal que está en oficinas y aquellos que realizan actividades externas.
- Visitas a parques, plazas y escuelas públicas deportivas.
- Verificación de la salvaguarda del ciudadano mediante: apto médico, deslinde de responsabilidad civil, seguros contratados y presencia de un profesional de la salud en los lugares donde se desarrollan las actividades.
- Análisis de las actividades realizadas en red con la Subsecretaría.
- Análisis de la difusión publicitaria de las distintas actividades del programa 84.

Nuestra tarea consistió en el relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas al Programa 84, Actividades 3, 4, 5 y 6 y por disposición de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control, Economía, Hacienda y Finanzas de la A.G.C.B.A. se agregaron las actividades del Programa 81 del Presupuesto del año 2010.

Se deja constancia que las actividades del Programa 81 año 2010 han cambiado de denominación, excepto Buenos Aires Playa, pero son las mismas actividades con otro nombre realizadas en el Programa 84, año 2011.

La Subsecretaría de Deportes no presentó su descargo por el presente informe de auditoría.

Anexos que se incluyen en el presente informe:

En **Anexo I** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

En **Anexo II** se describen las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes que fueron establecidas por el Decreto N° 1063/GCABA/2009.

En **Anexo III** se exhibe el Organigrama de la Subsecretaría de Deportes.

En **Anexo IV** se presenta el Cuadro de Estadística Año 2011 proporcionada por la Subsecretaría.

En **Anexo V** se enumeran el detalle de las publicidades realizadas durante el año 2011 informada por la Secretaría de Comunicación Social.

En **Anexo VI** se exhibe el modelo de acta de accidentes.

En **Anexo VII** se presenta el modelo de la ficha de salud.

En **Anexo VIII** se presentan las demoras en la actualización de los legajos.

En **Anexo IX** se exhibe la ficha de inscripción.

En **Anexo X** se muestra la cantidad de días que demoró la SSDEP para responder las notas enviadas.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las tareas de auditoría llevadas a cabo se vieron limitadas por:

- Las demoras en las respuestas y contestaciones parciales a las notas requiriendo información, que retrasaron la planificación original del trabajo, debiendo emplearse procedimientos alternativos para continuar las tareas.
- Las debilidades de la documentación recibida, que no permitieron verificar la cantidad de ciudadanos participantes en las actividades auditadas durante el período examinado, por lo que no se pudo determinar si la gestión alcanza a un porcentaje significativo de los ciudadanos, y por lo tanto no se pudo medir el impacto social. (Ver **Anexo IV**).

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Descripción del Programa

- El presupuesto de sanción describe respecto del Programa N° 84, lo siguiente:

"En este programa, se plantea ofrecer prácticas deportivas y recreativas de calidad, orientadas a las necesidades específicas de los distintos grupos etarios (niños/as, adolescentes y jóvenes, adultos/as mayores y personas con necesidades especiales) sexos y niveles socioeconómicos, con el objeto de promover el deporte y la actividad física participativa en espacios públicos, polideportivos y grandes parques.

Como ejes de intervención se proponen: 1. Brindar prestaciones gratuitas y libres, garantizando de esa forma la accesibilidad de los/as ciudadanos/as a la actividad deportiva, 2. Brindar enseñanza deportiva de calidad en las sedes dependientes de la SS Deportes, a cargo de docentes especializados, desarrollando escuelas de iniciación y desarrollo deportivos en distintos deportes; 3. Promover el desarrollo de actividades libres en los polideportivos y grandes parques, entendidas estas como aquellas actividades no dirigidas que se realizan sin intervención docente.

*Las actividades que se proponen son: A) Buenos Aires Corre y Plazas Activas: orientado a que los ciudadanos dispongan de un programa de actividad física gratuito, regular y con profesionales capacitados en espacios verdes de la Ciudad; que se apropien positivamente de los espacios verdes públicos de la Ciudad, contribuyendo así a que sean lugares de esparcimiento agradables y **seguros** para todos los habitantes de la Ciudad. B) Escuelas Públicas Deportivas (dentro de la actividad Deporte Social): **creación** de escuelas públicas deportivas de diferentes disciplinas*

tales como el fútbol, vóley, tenis básquet, etc. C) **Torneo Metropolitano** (dentro de la actividad Competencias y Torneos): torneos de categorías libres que incluye diferentes franjas etarias destinado a fomentar la participación activa de los vecinos de la ciudad a través de la competencia. D) Actividades en Red (dentro de la actividad Deporte Social): actividades que surjan de la interacción con otras áreas de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. E) Programa AYUDAR (dentro de la actividad Deporte Social): tiene su origen en la observación y evaluación de los efectos sociales que el deporte genera en la vida de los individuos; pensando el deporte como recurso/herramienta para la inclusión social de las personas, principalmente de aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, los niños y adolescentes como los principales actores en riesgo; su objetivo es generar a través del deporte, en su dimensión lúdica, en niños y adolescentes en situación de riesgo, la posibilidad de inclusión social, conscientes que la pobreza y la marginalidad a la que dicha situación conduce son atentados a la formación psicosocial y espiritual de quienes lo padecen, provocando efectos desocializadores en los individuos.

En este marco, la Subsecretaría se propone **duplicar** la cantidad de vecinos inscriptos en las distintas actividades que se ofrecen tanto en Deportes Dirigidos mencionados como los Deportes que libremente se desarrollan en los polideportivos y parques."

(Lo resaltado en negrita tiene relación con observaciones realizadas en este informe)

2. Metas Físicas

Según la Cuenta de Inversión, la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa N° 84 **en su conjunto** expresa lo siguiente:

Nivel	Tipo	Indicador	Fórmula	Proyectado	Alcanzado
Programa 84	Efectividad	Grado de cumplimiento de las metas físicas	Metas físicas alcanzadas / Metas físicas formuladas	100 %	73 %

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	Porcentaje alcanzado
Actividades al aire libre	Participante	1.100.000	1.100.000	807.139	73,37 %

El Resumen de Ejecución Físico y Financiero de Programas informó que el Programa N° 84 proyectó una meta física de 1.100.000 participantes y ejecutó un total de 807.139; lo que representa un 73,37% de lo previsto para el período auditado.

La información proporcionada por el Organismo no coincide con estas apreciaciones. En consecuencia, advertimos una clara inconsistencia entre lo publicado

en la Cuenta de Inversión y las estadísticas emanadas de la Subsecretaría (**Ver Anexo IV**). De las estadísticas proporcionadas por la Subsecretaría, no se pudo verificar lo expresado en la Cuenta de Inversión ni lo informado oportunamente.

3. Descripción de las actividades de la Subsecretaría de Deportes

La Subsecretaría de Deportes informó lo siguiente:

"La Subsecretaría de Deportes ofrece los siguientes programas:

Escuelas Públicas en Polideportivos

Las Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, dependientes de la Dirección General de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad, están destinadas a chicos de 4 a 18 años y se dividen en tres etapas:

- *Educación Física Infantil (EFI): dirigida a niños de 4 a 7 años donde se hace hincapié en la exploración de los elementos y los juegos pre-deportivos.*
- *Escuelas de Iniciación: para chicos de 8 a 12 años, donde reciben las nociones y técnicas básicas del deporte que han elegido.*
- *Escuelas de Desarrollo Deportivo: destinadas a adolescentes de 13 a 18 años, donde se establece la profundización del ejercicio del deporte como estilo de vida.*

El Programa funciona desde abril hasta noviembre inclusive y las actividades se realizan de lunes a viernes durante turnos matutinos y vespertinos.

Los interesados se pueden inscribir durante todo el año en los Parques y/o Polideportivos de la Ciudad y pueden optar por los siguientes deportes: fútbol, básquetbol, tenis, hockey, natación, voleibol, atletismo, handball, cestoball, ajedrez, softbol, gimnasia artística, gimnasia deportiva, gimnasia rítmica, boxeo recreativo, canotaje, educación física infantil, tenis de mesa, taekwon-do, judo y patín.

Sedes en Polideportivos: Avellaneda, Colegiales, Costa Rica, Chacabuco, Don Pepe, Dorrego, Martín Fierro, Onega I, Patricios, Pereyra, Pomar y Santojanni.

Sedes en Parques: Manuel Belgrano y Sarmiento.

Plazas Activas

Las actividades en espacios públicos le ofrecen al ciudadano una opción de entretenimiento y bienestar psicofísico, por medio de la práctica de diferentes jornadas deportivas recreacionales con el fin de lograr una mejor calidad de vida y, por ende, un mejoramiento integral de la salud.

De lunes a domingos de 9 a 18 horas se realizan clases de estilo libre, interpretación musical, ritmos, yoga y stretching, entre otras actividades. En la fase deportiva recreacional, se brindan caminatas para adultos mayores, como así también fútbol tenis para jóvenes/adultos y torneos de fútbol femenino.

Lugares de encuentro:

Plaza Richieri, Plaza Flora Nativa, Rosedal, Rosedal 2, Costanera, Plaza Mujica, Plaza Irlanda, Parque Lezama, Parque Centenario, Parque Chacabuco Parque Las Heras, Plaza Los Andes, Plaza Matheu, Plaza Salaberry, Plaza Pereyra, Parque Saavedra, Plaza Ciudad de Banff, Plaza Palermo Viejo, Plaza Colombia, Golf, Aristóbulo del Valle, Monseñor D'Andrea, Parque Avellaneda, Plaza Rodríguez, Santojanni, Parque Patricios, Manuel Belgrano, Plaza Arenales y Parque Rivadavia.

Adultos Mayores en Plazas Activas

Promueve y facilita la actividad física en el adulto mayor, implicando a una amplia variedad de sectores en la difusión de la información relativa al envejecimiento saludable.

Apoyados por los entornos favorables que promueven la actividad física, tales como la familia o los grupos formados por personas de la misma edad, y basados en la adecuada información acerca de la actividad física y el envejecimiento en nuestra sociedad, se llenaron las plazas y parques de adultos mayores con ganas de vivir su etapa con salud y alegría.

Manteniendo uno de los principios metodológicos de la educación física que indica que todo ejercicio debe adaptarse a las características de los sujetos a los que va dirigido, y la tercera edad no es una excepción, se organizaron actividades y planes que no requieren un tratamiento especial sino un tratamiento específico, acorde con sus necesidades y capacidades.

Actividades para la 3ra edad:

- Caminatas
- Stretching
- Yoga

BAC Buenos Aires Corre

Tiene como objetivo educar, entrenar y proporcionar a los corredores de la Ciudad las herramientas necesarias para poder desarrollar la actividad running dentro de un marco de bienestar y control.

Las actividades que se brindan son entradas en calor, elongación, ejercicios de acondicionamiento físico general (abdominales, espinales, correctivos de postura, trabajos de fuerza de brazos y piernas con pesas y mancuernas) y entrenamiento específico, entre otras.

Luego, según la indicación de profesores experimentados, se arman pequeños grupos que empiezan a caminar, trotar o correr, de acuerdo al nivel de cada uno, teniendo en cuenta que la actividad puede ser realizada tanto por un corredor veterano como por aquellos que recién se inician.

Sedes: Parque Mujeres Argentinas, Parque Centenario, Parque Saavedra, Palermo Golf, Rosedal, Parque Avellaneda y Plaza Arenales.

Escuela Pública de Triatlón

Se conformó con el objetivo de acercar este deporte tan especial a la población de la Ciudad. Para ello, se conformaron grupos de entrenamientos de triatlón, para niños y adultos, en los distintos espacios e Instituciones de la Subsecretaría de Deportes. La escuela está destinada a la población infanto-juvenil (niños de 7 años en adelante), adolescentes y adultos.

Además, la Subsecretaría de Deportes busca implementar la organización de competencias de Triatlón y Duatlón dentro de la Ciudad de Buenos Aires, ya que todos los eventos de este deporte se realizan fuera del área metropolitana.

*Los puntos de entrenamiento son:
Pedestrista y Ciclismo: Parque Sarmiento, Circuito KDT y Polideportivo Avellaneda.
Natación: Polideportivo Chacabuco.
Responsable de la escuela: Myrna de Noia.
Período: marzo a diciembre.*

Escuela Pública de Atletismo

Tiene como objetivo acercar a los chicos de la Ciudad a dicho deporte, iniciándose en las Escuelitas de Atletismo para luego continuar con un entrenamiento de nivel o alto rendimiento.

Está a cargo de deportistas reconocidos como la garrochista olímpica Alejandra García, y el velocista Carlos Gats. Responsable de la escuela: Myrna de Noia.

Destinatarios: niños desde los 7 años hasta la adolescencia, y también participan adultos.

Período: marzo a diciembre.

Los puntos de entrenamiento son: Parque Sarmiento y Polideportivo Avellaneda.

Escuela Pública de Ciclismo

Tiene como objetivo iniciar a la población de la Ciudad en el ciclismo tanto de un modo recreativo como competitivo. Está dirigida a niños a partir de los 6 años y adultos, de ambos sexos.

Funciona en el Circuito KDT y esta a cargo del múltiple campeón argentino y campeón mundial de ciclismo, Marcelo Alexandre.

Período: marzo a diciembre.

Escuela Pública de Levantamiento de Pesas:

Su objetivo es mejorar la fuerza, coordinación y velocidad, siempre en un marco amigable y de camaradería.

Responsable de la escuela: Claudio Henschke.

Lugar de funcionamiento: Parque Sarmiento.

Destinatarios: niños desde los 7 años hasta la adolescencia, y también participan adultos.

Período: marzo a diciembre.

Buenos Aires Camina

Está destinado a todos aquellos que desean modificar su estilo de Vida. Se organizan grupos de caminatas en distintos puntos de la Ciudad.

La actividad, que tiene como objetivo iniciar a la población en la realización de actividad física, teniendo como actividad básica y fundamental el caminar, está a cargo de profesores de Educación Física.

Lugares de encuentro: Parque Avellaneda, Parque Centenario, Parque Chacabuco, Plaza Irlanda, Plaza Arenales, Plaza Ciudad de Banff, Plaza M. Rodríguez, Plaza Mugica, Saavedra, Parque las Heras, Los Andes, Monseñor D'Andrea, Rosedal, Matheu, Parque Patricios, Parque Pereyra, Golf (frente al Golf en los lagos de Palermo) y Puerto Madero.

Parque Cerrado

El Parque Cerrado es un espacio gratuito creado por la Subsecretaría de Deportes destinado a dar un servicio a la población que participa en las carreras de la Ciudad.

El objetivo es incentivar el uso de las bicicletas, minimizando el uso de los automóviles y sumando, de esta manera, una mayor actividad física.

El Parque Cerrado está presente en todas las carreras que se realizan en la Ciudad de Buenos Aires.

Programa Ayudar

El objetivo es utilizar al deporte como recurso/herramienta para la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, principalmente niños y adolescentes. El deporte permite construir valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y normas en quienes lo practican. Desde el punto de vista psicosocial es generador de relaciones sociales, promueve la capacidad creativa, es formador del carácter: en la disciplina, en el aprendizaje de la derrota, en la constancia y en la solidaridad que se genera entre pares. Mejora la salud física y psíquica de los individuos.

El programa está dividido por etapas de implementación.

Primera etapa:

- *Evaluación de las necesidades de los diferentes lugares en que se aplicará el programa.*
- *Análisis de las características de la población de riesgo.*

Segunda etapa:

- *Concurrencia de profesionales a los lugares seleccionados para planificar y coordinar acciones conjuntas.*

Tercera etapa:

- *Aplicación de las actividades planificadas.*
- *Pruebas de aptitud física y estadística sobre la muestra tomada. Pruebas de valoración de la capacidad motriz, aptitud muscular en el deporte, diagnóstico e investigación de la aptitud física, la salud y la nutrición.*

Lugares de implementación:

- *Fundación Margarita Barrientos, comedor Los Piletones. Actividad lúdica en guardería, con niños entre 1 y 5 años que concurren diariamente. Talleres de reflexión acerca de pautas de crianza.*
- *Parque Indoamericano. chicos de 6 a 14 años. Actividades: fútbol, voley y gimnasia artística.*
- *Filomeno Girones- Villa 21. chicos entre 6 y 14 años. Actividades: handball y fútbol.*
- *Parador Costanera Sur. personas en actividades recreativas.*
- *Martín Fierro- Villa 31. chicos entre 6 y 14 años. Actividades: natación, fútbol y actividades recreativas.*

- Programa de natación en los parques: Chacabuco, Martín Fierro, Roca y Avellaneda.
- Otros: Barrio Carrillo, Barrio Fátima, Asentamiento Los Pinos, Parroquia del Barrio Soldati, Ciudad Oculta, Villa 15, Barrio de Mataderos, Villa 1-11-14, Barrios del Bajo Flores, Barrio Retiro, Saldías, Villa 20, Barrio Lugano (Parque Roca).

Coordinador general del programa: Ramiro Jiménez.

Las actividades deportivas son llevadas a cabo con profesores de Educación Física.

Buenos Aires Playa:

En virtud del programa desarrollado por Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Deportes colabora en la actividad y sumando como programa la actividad deportiva y recreativa en las Playas y Plazas creadas al efecto en el ámbito de la ciudad.

Se inició el 5 de enero de 2011 y finalizó el 26 de febrero del mismo año.

Está dirigido a todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier edad, ya que se incluyen actividades para todas las franjas etareas.

Se llevan a cabo las siguientes actividades: fútbol, fútbol tenis, pelota paleta, voley, tejo, danza y gimnasia aeróbica, actividades culturales y musicales, eventos para la familia, actividades recreativas para los niños, clases de estilo libre y ritmos, para niños adolescentes y adultos.

Funciona a modo de "Balneario", donde se programaron las actividades mencionadas. Las mismas se publican en carteleras y son de acceso a quienes concurren, mediante la inscripción en el mismo día de cada evento y de manera gratuita.

Las playas están abiertas de martes a domingos de 10.00 a 20.00 horas en el Parque de Los Niños y en el Parque Roca.

El encargado del programa es el Coordinador General, quien tiene a su cargo la selección del personal que lo acompaña.

Junto con él, trabajan Profesores referentes. Estos están en cada uno de los lugares y son quienes reciben las directivas del Coordinador General en cuanto al desarrollo de la actividad. Asimismo son la cara visible, diaria y en todo momento ante cualquier persona que lo solicite. De esta manera siempre hay alguien con facultades y capacidad para resolver problemas y tomar decisiones.

Los Profesores referentes participan de la Planificación y Ejecución de las actividades propuestas, y dan actividad a los concurrentes, siendo de esta manera un

referente pero también uno más de los Profesores que están al frente de las actividades.

Se cuenta con cuatro Profesores de Actividades, dos por cada lugar, quienes se hacen cargo de ejecutar diariamente las actividades planificadas previamente.

También se cuenta con la presencia de personal que, sin ser Profesores de Educación Física, son contratados para llevar adelante las actividades de clases de Ritmos. El contar con este personal extra, hace que se programen actividades simultáneas, pudiendo abarcar varios grupos de edades en el mismo momento.

Buenos Aires Playa se desarrolla con cuarenta y cinco personas, entre técnicos pedagógicos, coordinadores, encargados del material deportivo, supervisores, auxiliares y personal administrativo abocado al efecto".

4. Vías de comunicación

Según lo informado por la SSDEP:

Las vías de comunicación aplicadas para el funcionamiento de la estructura funcional informada y reflejada en el esquema "Plazas", son informales toda vez que no cuentan con una aprobación formal del proceso ni están avaladas por una Resolución o Disposición según corresponda.

No obstante la informalidad que rige en el desempeño de las Actividades N° 3, 4, 5 y 6, correspondiente al Programa 84, el proceso aplicado respondería al siguiente esquema:

Las disposiciones de la Dirección General son informadas a través del Director Operativo, quien las pone en marcha junto al Coordinador General. Éstos comunican la información y directivas a los coordinadores Regionales, quienes a su vez se encargan de hacer llegar al campo los lineamientos establecidos.

La información e intercambios se dan a través de reuniones semanales o mensuales, según el caso (Director Operativo – Coordinador General; Director Operativo – Coordinador General – Coordinadores Regionales; Coordinadores Regionales – Profesores). También se utilizan los emails, para transmitir cuestiones generales a todos, o los llamados directos cuando se trata de cuestiones particulares de una sede o un profesor específico.

A efectos de facilitar el funcionamiento de los eventos desarrollados en virtud de las Actividades N° 3, 4, 5 y 6, y el control de presentismo, el organismo auditado ha implementado lo siguiente:

Planilla de firmas de asistencia de los profesores;

Planillas de asistencia de los profesores elevadas por los Coordinadores Regionales al Coordinador General (y de este a personal);

Reglamento para profesores de plazas;

Hoja de Ruta de los regionales (allí detallan su recorrido semanal), planilla de evaluación de desempeño semestrales.

Las planillas que detallan la cantidad de usuarios que participan en cada clase son recopiladas por la Coordinación General y las secretarías de la Dirección General, quienes informan a ésta sobre la evolución de las actividades a lo largo del tiempo.

Al finalizar cada jornada, los profesores de cada sede informan a los coordinadores regionales la cantidad de personas que tomaron cada clase. Los coordinadores regionales recopilan la información y la envían todos los domingos a la noche (junto con las planillas de presentismo de los profesores y la hoja de ruta) a la Coordinación General, al Director Operativo y a la secretaria encargada de recopilar los datos.

Sin embargo, en las visitas a parques y plazas nos informaron que la cantidad de usuarios las comunica telefónicamente el profesor al supervisor, con lo cual, lo informado no condice con lo verificado por el equipo de Auditoría.

5. Recursos Humanos

El programa 84 es ejecutado por personal de la Subsecretaría de Deportes de planta permanente, docente y no docente, personal contratado por decreto 948 y resolución 959 y plantas transitorias.

Las actividades libres que se desempeñan en los polideportivos encuentran involucradas a todas las áreas de la administración central de deportes así como el personal de todos los polideportivos que lo componen.

Según lo informado por la Subsecretaría de Deportes, la estructura existente de toda la Subsecretaría al 31/12/2011 asciende a un total de 1.347 personas que se componen de la manera siguiente:

Planta Permanente	Planta Docente	Res. N° 959	Decreto N° 948	Directores	Subsecretario	Planta Transitoria	TOTAL
671	144	1	1	7	1	522	1.347

6. Manuales de Procedimientos

La Subsecretaría de Deportes no cuenta con Manuales de Procedimientos. Se han dictado circuitos administrativos informales que guían las distintas etapas del proceso y flujo de la información, pero no hay una norma que las agrupe. Esta debilidad aumenta las posibilidades de comisión de errores u omisiones debilitando el sistema de control interno. Existe una clara falta de evidencia de la existencia de métodos y procedimientos que asegure la eficiencia en las operaciones y confiabilidad en la información emanada por el organismo auditado. **(Observación 1)**

7. Trabajo de campo

7.1 Entrevistas

Se realizaron entrevistas en la Subsecretaría con el Dr. Indalecio López Díaz, Coordinador General de Legales, con Fernando Noriega a cargo del área de Presupuesto, con Viviana Serrano, Directora de la Dirección de Coordinación y Administración de Recursos Humanos, y con el Dr. Martín Apolo (Departamento Legales) y el Profesor Sergio Sicardi (Director Operativo) en el Parque Sarmiento.

7.2 Muestras auditadas

Como consecuencia de las excesivas demoras en las respuestas a los pedidos de información relacionada con todos los rubros auditados se emplearon procedimientos de auditoría alternativos en los siguientes ítems:

- Bienes de uso: debido a que advertimos una diferencia significativa en este rubro (\$ 876.928,80 en el programa 5, inciso 4: Obras), entre el detalle que nos proporcionaron en un archivo Excel y la ejecución presupuestaria, se consultó el SIGAF para obtener los listados de Bienes de Uso del ejercicio 2011, desprendiéndose de dichos listados que para la compra de maquinarias y equipos, el 85% fue realizado mediante decreto N° 556/GCBA/10, que faculta a funcionarios a realizar gastos de imprescindible necesidad. Se tomaron 4 expedientes que eran los de mayor monto.
- Legajos de personal: de la nómina del personal de la SSDEP se revisaron los siguientes legajos (41 en total): a) todos los que tienen dos o más designaciones de cargo y b) todo el personal que cumple funciones de Regente (escalafón intermedio entre Profesor de Educación Física y Director).
- Visitas a plazas, parques y escuelas públicas deportivas. Para corroborar si la página web era un medio adecuado de publicidad y para corroborar la metodología utilizada para informar ausentismos, cantidad de concurrentes, etc., concurrimos durante el mes de julio a distintas plazas, parques y escuelas públicas deportivas. En

todos los casos tuvimos en cuenta llegar dentro del horario de la actividad (según informa la web) y en días en que las condiciones climáticas eran adecuadas.

- Visitas a CGP. Para corroborar si era un medio de publicidad que utilizaba efectivamente la SSDEP.

7.3 Cruce de información con otros organismos

Se enviaron notas pidiendo información a los siguientes organismos:

- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires,
- Dirección General de Planeamiento de Medios,
- Dirección General de Control de Gestión,
- Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto,
- Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos,
- Dirección General de Compras y Contrataciones.

Además se cruzó cada información recibida, con la proporcionada por la Subsecretaría de Deportes.

7.4 Estructura aprobada

La Subsecretaría no cuenta con una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las direcciones operativas (**ver Anexo III**). Esta circunstancia aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos. **(Observación 2)**

7.5 Ejecución Financiera por Actividad y por Inciso

Del análisis efectuado de la Ejecución Financiera Anual del Programa 84, surge que la Actividad 3 no tiene Gastos en Personal, con lo cual advertimos que la asignación presupuestaria de esta Actividad no es correcta.

	Actividad 3: Buenos Aires Corre	Total Devengado
1	Gastos en Personal	0
2	Bienes de Consumo	264.952
3	Servicios No Personales	24.282
4	Bienes de Uso	577.881
	TOTAL	867.115

Además se detectó que en el rubro Bienes de Uso se imputaron gastos que no correspondían a la Actividad 84, como por ejemplo la compra de materiales para la Colonia de Verano. **(Observación 3)**

7.6 Tablero de control

Mediante Nota DGECON 30/12 se solicitó a la Dirección General de Control de Gestión información sobre los indicadores de gestión informados por la SSDEP.

Mediante Nota Nº IF-2012-00792064-DGCONTG del 19 de abril se recibe la siguiente respuesta: *"La Dirección General de Control de Gestión no maneja la información de indicadores que en la citada nota se solicita;..."*

La Subsecretaría de Deportes envió una estadística (**ver Anexo IV**), la cual está expresada en participantes de los distintos Parques y Polideportivos. Esta estadística difiere de lo que se informa a la OGEPU como metas físicas, ya que las metas están expresadas en cantidad de ciudadanos y no en cantidad de participantes (un ciudadano puede participar en más de una actividad).

Este equipo no pudo determinar, ni la propia SSDEP pudo hacerlo, cómo se transforman las estadísticas generadas internamente (participantes) en las metas físicas informadas a la OGEPU (individuos).

Al respecto, mediante Informe IF-2012-015141216-DGDSYDD, del 19 de julio de 2012, la SSDEP responde ante nuestro requerimiento (sic): *"Los métodos estadísticos que utiliza la SSDEP, para conciliar Estadísticas Internas, actualmente se están unificando criterios para mejorar resultados obtenidos, del siguiente modo para conciliar mejores estadísticas."* (fin de la contestación) **(Observación 4)**

7.7 Publicidad

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Comunicación Social (**ver Anexo V**), a lo largo del año se hicieron acciones publicitarias de manera sostenida y por varios medios: folletería, radio, web, medios gráficos y vía pública.

No obstante, la SSDEP informó que tiene ingerencia únicamente sobre folletería, y que sólo informan los eventos en los que van a participar, pero que la decisión final sobre en qué medios invertir y el monto lo tiene la Secretaría de Comunicación Social.

Del análisis efectuado surge que el segundo monto en importancia (16,8% del gasto total en publicidad del Programa 84, realizado en 9 medios distintos) corresponde a un evento organizado por una empresa privada (Red Bull) de 2 horas de duración en una cuadra de la Av. 9 de julio, frente al Teatro Colón, lo cual aparece como excesivo para apoyar un evento tan corto.

La difusión de las actividades del Programa 84 se basa en comunicaciones directas, via folletería, contactos con CGPs, web y cartelería en la entrada de Parques y Polideportivos, pero no existió a lo largo del 2011 publicidad masiva alguna, dado que la SSDEP no participa del gasto en publicidad.

Respecto a la web, la sección de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la C.A.B.A. refleja parcialmente las actividades que se desarrollan. Ejemplos:

1) a mayo de 2012 en la web no están incluidas la Escuela Pública de Levantamiento de Pesas ni los Juegos Deportivos Porteños;

2) Mediante Nota 1684 del 05/07/2012 se requirió a la SSDEP, entre otros ítems, nómina de profesores y días y horarios de la Escuela de Artes Marciales en el Parque Sarmiento para el 2011, que figura en la web en la actualidad. La contestación recibida mediante Informe N° IF-2012-01595370-DGDSYDD del 02/08/2012 fue: *"La Escuela Pública de Artes Marciales se encuadró dentro de las actividades eventuales como prueba piloto en Parque Sarmiento... funcionando en un período de 60 días... Debido a que la cantidad de inscriptos y asistentes no fue lo esperado no se continuó con la actividad."*

3) los días, horarios y lugares de encuentro de gimnasia en Plazas y Parques y ciclismo en el KDT difieren de la realidad, según pudo constatar este equipo en visitas a campo realizadas en julio de 2012 (ver punto 7.18).

En relación a la folletería, en las visitas a Plazas constatamos que un profesor tenía folletos con los horarios de verano en el mes de julio, horarios que difieren de los de invierno.

Respecto a los CGPs, se visitaron durante julio los CGPs N° 2 (Uriburu 1022), 14E (Beruti esq. Cnel Díaz) y 15 (Bonpland esq. Córdoba) en donde, consultado el sector de informes, desconocían en todos los casos la existencia de actividades físicas en Plazas y Parques, y derivaron la consulta a la página web o al 147. Realizada en todos los CGPs mencionados una inspección ocular, no se detectaron folletos o carteles relativos a actividades de la SSDEP.

Además, en las visitas realizadas a Parques y Plazas, el espacio en donde se realizaban las actividades físicas no tenía banner identificadorio, ni los profesores vestían indumentaria alguna que pudiera indicar que era una actividad deportiva del GCABA o de la SSDEP.

En resumen, la publicidad masiva se enfoca en eventos, siendo inexistente en las múltiples ofertas deportivas regulares de la Ciudad; y los demás medios informados por la SSDEP son deficientes en su información y de escaso alcance para el ciudadano. **(Observación 5)**

7.8 Encuestas de satisfacción

En el transcurso del año 2010 se realizaron encuestas de satisfacción para poder establecer si se alcanzaban los objetivos propuestos en el programa. Dichas encuestas fueron muy escasas y brindaban muy poca información con respecto a las actividades desarrolladas por la Subsecretaría, en consecuencia no permitieron asegurar que los objetivos descritos en el programa puedan ser razonablemente alcanzables con los recursos asignados. La Subsecretaría no realizó encuestas durante el período auditado ni algún otro estudio alternativo.

7.9 Seguros

De acuerdo al listado enviado por la SSDEP de los seguros contratados durante el año 2011, cruzada esa información con el universo de seguros contratados por la Dirección General de Seguros, surge que, excepto para las Colonias de verano e invierno, y para eventos específicos en la vía pública a los cuales el Ministerio de Ambiente y Espacio Público obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, no existen otros seguros contratados.

Recién por Disposición N° 44/GCABA/DGSEGUROS/11 del 7 de diciembre de 2011 se llamó a Licitación Pública para la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para "distintos Parques y Polideportivos", pero como lo aclara el Considerando de la norma: "Que atento, que la citada cobertura a contratar comenzaría en el ejercicio 2012..."

Por lo tanto, el Programa 84, Buenos Aires Haciendo Deportes careció de protección alguna durante el ejercicio 2011 ante accidentes que puedan sufrir los ciudadanos que concurren a las distintas actividades, tanto en plazas, parques como en polideportivos, agravado por el hecho de que las actividades, al ser físicas, llevan implícito un riesgo mayor que el de la mayoría de los seguros contratados para eventos.

Además el personal Temporario no cuenta con ART ni se contó durante el 2011 con cobertura por Responsabilidad Civil, lo que expuso a los profesores de las distintas disciplinas a una indefensión económica ante cualquier incidente, y por consiguiente trasladó todo el riesgo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(Observación 6)**

7.10 Deslinde de responsabilidad civil. Examen médico a los participantes y docentes

No se pidió el Deslinde de responsabilidad civil y/o examen médico a los participantes en las actividades en Plazas, Escuelas Deportivas, Parques y/o Polideportivos durante el 2011.

Se implementó el deslinde de responsabilidad civil a partir de 2012, entregándose en una reunión mantenida con el Director Operativo un modelo de "Ficha de Inscripción" correspondiente a "Corredores saludables 2012", cuyo texto dice: *"Deslinde de responsabilidad: Por la presente y como declaración jurada manifiesto que no poseo patología ni impedimento alguno, para la presente práctica deportiva asumiendo cualquier riesgo que pudiera acontecer y deslindando en consecuencia de responsabilidad a la Subsecretaría de Deportes."*

Además, a partir de 2012 cuentan con un protocolo de accidentes, entregándonos una copia del modelo de "Acta de Accidentes". **(Ver Anexo VI)**

Sin embargo, en las actividades de gimnasia en Plazas entregan para completar una Ficha de Salud, que es una declaración jurada de enfermedades y un compromiso de hacer el examen médico, pero sin deslinde de responsabilidad. **(Ver Anexo VII)**

Respecto a los profesores contratados, no se realizan aptos médicos, ya que la modalidad de contratación es de carácter no remunerativo, transitoria y carente de estabilidad conforme Decreto 267/10 artículo 2."

Además se nos informó de la inexistencia de un profesional de la salud para asistir a las probables urgencias médicas de los ciudadanos que participan en las actividades auditadas. **(Observación 7)**

7.11 Creación de los Juegos Deportivos Porteños. Ley N° 3569/10

El 30 de septiembre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial N° 3541 del 10 de noviembre de 2010) la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley la creación de los Juegos Deportivos Porteños (En la descripción del programa 84 figura como Torneo Metropolitano).

Los define como la realización de competencias deportivas grupales e individuales, para participantes de ambos sexos entre 12 y 18 años con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que demuestren su concurrencia a las instituciones educativas de la misma.

Los principios de esta ley son los siguientes:

- Fomentar el deporte como actividad de integración y contención social de los niños, niñas y adolescentes.
- Estimular conductas solidarias y de trabajo en equipo.
- Instaurar el concepto de competencia "junto al otro" y no "contra el otro".
- Considerar la práctica deportiva como factor promotor de salud psicofísica y calidad de vida.

En los Juegos Deportivos Porteños pueden participar aquellas entidades, educativas, deportivas y/o sociales, públicas o privadas que nucleen niños, niñas y adolescentes. Quienes no tengan ningún organismo que los represente pueden inscribirse acompañados por un mayor responsable que actúe como delegado.

Los participantes deben realizar un examen médico cuyo resultado se volcará en un informe de situación sanitaria.

Es necesario dejar bien en claro, que la SSDEP nos informó lo siguiente: *El Torneo Metropolitano, que involucra 8 disciplinas deportivas, surgió por una ley a instancia de la SSDEP a principios de 2011, pero por falta de tiempo y presupuesto para una correcta organización, se postergó su lanzamiento para agosto de 2012.*

El 13-05-2011 se publicó la Resolución 195/MDEGC/11 del 27-04-2011 reasignando presupuesto para el Torneo en el boletín oficial N° 3663. Sin embargo, el artículo 15 de la ley indica que *"los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán considerados en las partidas presupuestarias de la SSDEP correspondientes al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2011."* **(Observación 8)**

7.12 Actividades en red de la SSDEP

Las siguientes fueron las actividades en las que la SSDEP informó haber participado en apoyo de distintos sectores del Gobierno de la Ciudad:

Con Cultura: participó en las actividades deportivas de:

- Buenos Aires Playa: actividades lúdicas y deportivas que se realizaron durante enero y febrero en el Parque Roca y el Parque de los Niños. Funciona a modo de "Balneario", donde se llevaron a cabo las siguientes actividades: fútbol, fútbol tenis, pelota paleta, voley, tejo, danza y gimnasia aeróbica, clases de estilo libre y ritmos, para niños adolescentes y adultos.
- Noche en vela: evento desarrollado el 26 de marzo de 2011 desde las 19 hs hasta el amanecer, en 50 puntos de la Ciudad con más de 100 actividades gratuitas artísticas, culturales y deportivo-recreativas.

Con Desarrollo Social y/o Subsecretaría de la Tercera Edad: eventos todos los días sábados en Parque Las Heras y Plaza Irlanda y la mutua colaboración en esas plazas y en otras en donde tenían puestos de "Prevención Mayor" (control gratuito de presión arterial, glucemia, talla y peso), desarrollando talleres corporales de elongación y yoga, clases de baile y gimnasia.

Con Jefatura de Gobierno: colaboración en "Aires de Domingo": evento que se realizó los domingos de noviembre en Barracas, al aire libre y para toda la familia, en donde se

combinó recreación y deportes: escuela de bicicleta para chicos, rollers, skate, clases de gimnasia y mix latinos.

Con los Centros de Salud Comunitarios (CESACs): clases, entradas en calor y charlas de los beneficios de la actividad física en el marco del programa PROSAM (Programa de Salud para Adultos Mayores) en los siguientes Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC): CESAC 36 Mercedes 1371, CESAC 11 San Luís 3237, CESAC 2 Terrada 5850, CESAC 14 H. Casco 4446, CESAC 8 Osvaldo Cruz y Luna, CESAC 23 Querandíes 4290, CESAC 22 Guzmán 90 y CESAC 34 Artigas 2262.

Con los CGPs: varias actividades en conjunto con los CGPs 11, 14 (clases de gimnasia en El Rosedal), 15, 6 (por ejemplo: Jornada de Deporte y Juego en Ferro, con la participación de 300 chicos y adultos de escuelas especiales; Día del Derecho del niño a Jugar, en la Plaza del Ángel Gris, etc.) y 13.

Con el Ministerio de Salud: clases, entradas en calor y charlas de los beneficios de la actividad física con la Dra. Medei.

El detalle de las actividades en red fue en su mayoría corroborado con las noticias publicadas en la página web de los respectivos organismos con los que la SSDEP colaboró.

7.13 Nuevas Escuelas Públicas Deportivas

En una reunión mantenida con el Director Operativo, se nos detalló las 4 escuelas creadas durante el 2011: Triatlón, Atletismo, Ciclismo y Levantamiento de pesas.

Debido a que no hay un acto normativo por el cual se crean las nuevas escuelas deportivas, no pudimos corroborar la fecha cierta de inicio. Además el Director Operativo nos informó que durante el 2011 no existía una inscripción formal a las escuelas, pero que esto se subsanó a partir del 2012, entregándonos una copia de una "Ficha de Inscripción" modelo (**ver Anexo IX**). Respecto a la publicidad de las mismas, se utiliza cartelera a la entrada de los Parques y Polideportivos, contactos con CGPs y página web del Gobierno de la Ciudad, aunque en esta sólo se incluyen las actividades parcialmente, por lo que la difusión es insuficiente. (**Observación 9**)

7.14 Programa Ayudar

En una reunión mantenida en Parque Sarmiento con el área Pedagógica, se nos indicó que la SSDEP no cuenta con información (oficial o informal) sobre el universo de niños y adolescentes que potencialmente pueden asistir, con lo que es imposible evaluar el grado de penetración del programa entre la comunidad objetivo.

La SSDEP no cuenta con datos oficiales ni extraoficiales acerca del universo de potenciales asistentes al Programa AYUDAR, y en general a cada actividad, para poder dimensionar el grado de penetración en la comunidad objetivo y buscar las herramientas para continuar y/o mejorar la actividad de acuerdo a los resultados obtenidos. **(Observación 10)**

7.15 Planificación de las actividades

Mediante Nota N° 1684 del 05/07/2012 se requirió a la SSDEP, entre otros ítems: *"Copia de la Planificación de los días y horarios de los profesores hecha al inicio del ejercicio y la revisión de dicha Planificación."*

La contestación recibida mediante Informe N° IF-2012-01595370-DGDSYDD del 02/08/2012 fue: *"..., la modalidad de funcionamiento es que cada Profesor lleva su propia planificación para llevar adelante las clases y la supervisión se realiza en forma de observación directa por parte del Coordinador."*

Se desprende de la respuesta que no existe una planificación centralizada de las actividades en plazas, parques y polideportivos. **(Observación 11)**

7.16 Control de presentismo

En una reunión mantenida en la SSDEP, se inquirió sobre cómo se realiza el control de presentismo en cumplimiento de la Resolución 5/SRH/2010 y la diferencia entre el personal que está en oficinas y aquellos que realizan actividades externas.

La respuesta que obtuvimos fue: *"El control de presentismo de las áreas descentralizadas se efectúa a través del reporte que nos envían los responsables de cada área mediante partes semanales de asistencia. En cuanto a las áreas que realizan actividades externas, ej. plazas, los coordinadores del programa son los encargados de controlar el presentismo de los agentes, estos firman en planillas individuales, y mensualmente los coordinadores nos envían la información del presentismo en los partes de asistencia del programa. Las áreas que poseen un espacio físico determinado para desarrollar sus actividades, controlan la asistencia con el mecanismo de planilla única establecido por la res. 5 y también nos mandan la información a través de los partes."*

La Resolución N° 5-SECRH/2010 en su anexo, artículo 1° inc.4, indica: *"FORMA DEL NOMBRAMIENTO. El nombramiento o el reemplazo de "el RESPONSABLE" titular y suplente, si correspondiese, deberá realizarse utilizando la FICHA DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DELEGADOS OPERATIVOS que se enviará a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor dependiente de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos..."*

En el artículo 9º: *"PLANILLA DE NOVEDADES DEL PERSONAL. Las Planillas de Novedades del Personal deberán registrar y controlar la asistencia del personal de todas las reparticiones, asentando en las mismas en forma inmediata, diaria y cronológica todo tipo de novedades de los agentes que hayan sido comunicadas"...* Inciso 5.- *AUSENTE. Las inasistencias de los agentes deberán ser asentadas en la Planilla de Novedades del Personal,..."*

Artículo 10: *"Será obligación informar las Ausencias Injustificadas, confeccionando la planilla obrante en el Anexo V, las cuales serán enviadas directamente a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos..."*

Consultada la **Subsecretaría de Recursos Humanos** sobre el cumplimiento de estos aspectos, la misma mediante Nota C.EXNº 1.005.398-2012-MGEYA informó:

"Punto 1. No se recibieron de la SSDEP nombramientos de Responsables Delegados Operativos en el curso de 2011."

"Punto 3. Se acompaña... informe de novedades remitidos en diciembre de 2011 y enero de 2012.... No se recibieron informes de novedades con anterioridad"

Consultada a su vez la propia SSDEP, mediante Nota Nº IF-2012-01354606-DGIA del 28 de junio de 2012, responde:

1.- ...actualmente se está adecuando a los programas deportivos que dependen de este Organismo, al sistema de control de presentismo establecido por la Resolución Nº5/SECRH/10.

2.- En virtud de las consultas efectuadas a la Gerencia Operativa de Auditoría y Contralor dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con relación al modo más efectivo para la implementación de este sistema; este Organismo se encuentra en la elaboración de una norma que exima del registro de asistencia a los agentes que se desempeñan en el programa 84, así como se evalúan quienes serán los responsables operativos que se encargarán de la implementación del sistema.

Luego de 18 meses de entrada en vigencia, no se cumple con los artículos 1º, 9º y 10º de la Resolución Nº 5-SECRH/2010, toda vez que se omitió informar a la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos los nombramientos de Responsables Delegados Operativos y no se enviaron los informes de novedades que instituye la Resolución mencionada. **(Observación 12)**

7.17 Legajos de personal

De la nómina del personal de la SSDEP se revisaron los siguientes tipos de legajos (41 en total):

a) **todos** los que tienen dos o más designaciones de cargo y

b) **todo** el personal que cumple funciones de Regente (escalafón intermedio entre Profesor de Educación Física y Director).

En ambos casos se verificaron los nombramientos y en el punto b) si cumplía con los requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 (Estatuto del docente municipal para áreas de enseñanza específica) en su artículo 80, inc. A).

Respecto a los Regentes, en el 100% de los casos cumplen con los requisitos para ser nombrados.

Además se relevaron los ítems que se detallan a continuación, en donde también se expresa el porcentaje de los legajos que los contenían:

- Antecedentes personales y laborales: 95%
- Designación de cargo: 90%
- Designación de segundo cargo: 77%
- Copia del Título terciario: 93%
- Coincidencia de horas cátedras del sistema con la designación correspondiente: 50%
- Coincidencia de horarios del sistema con la Declaración jurada de incompatibilidad de cargos: 29%

En un caso, legajo 314021, en el listado que nos proveyó la SSDEP no consta que la persona tiene 2 cargos.

En el legajo 311861 está mal el apellido de casada con la que la persona figura en el listado que nos proveyó la SSDEP.

Los legajos fueron actualizados, en su mayoría, unos días antes del comienzo de la revisión por parte de este equipo de Auditoría. En promedio, los legajos tenían 21 meses de atraso en su actualización (**ver Anexo VIII**), y los folios archivados recientemente, tenían la siguiente antigüedad:

2009 y/o anterior: encontrado en el 60% de los legajos
 2010: encontrado en el 32% de los legajos
 2011: encontrado en el 64% de los legajos

Se detectaron falencias importantes en el archivo de la documentación de los legajos del personal, respecto de informaciones relevantes tales como: designaciones de cargos, horarios de trabajo, cantidad de horas cátedra, etc. (**Observación 13**)

7.18 Visitas a Parques, Plazas y Escuelas Públicas

Como consecuencia de las demoras en las respuestas del auditado (**ver Anexo X**), para corroborar si la página web era un medio adecuado de publicidad y para corroborar la metodología utilizada para informar ausentismos, cantidad de concurrentes, etc., concurrimos durante el mes de julio a distintas plazas, parques y escuelas públicas deportivas. En todos los casos tuvimos en cuenta llegar dentro del horario de la actividad (según informa la web) y en días en que las condiciones climáticas eran adecuadas.

Algunos resultados se presentan en el cuadro siguiente:

Actividad	fecha visita	Hora	¿había actividad?	Cantidad participantes	¿El espacio es adecuado?	¿Materiales adecuados?	¿Logística de materiales adecuada?	¿Sanitarios a disposición?	¿Banner?	¿Planilla de asistencia?	¿Coincide horarios con web?
gimnasia	06/07/2012	10,15	SI	3	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
gimnasia	10/07/2012	9,45	SI	5	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
gimnasia	13/07/2012	9,30	NO					NO			NO
gimnasia	25/07/2012	9,30	NO					SI			NO
Subtotal Parques			2		0	2	1	2	0	0	0
casos			4		2	2	2	4	2	2	4
Porcentaje			50%		0%	100%	50%	50%	0%	0%	0%
Escuelas Públicas											
ciclismo	05/07/2012	15 y 18 hs	SI	10	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
triatlón	12/07/2012	18	NO								NO
atletismo	12/07/2012	18	NO								NO
triatlón	12/07/2012	18,45	NO								NO
atletismo	12/07/2012	18,45	NO								NO
Subtotal Escuelas Públicas			1		1	0	1	1	0	1	0
casos			5		1	1	1	1	1	1	5
Porcentaje			20%		100%	0%	100%	100%	0%	100%	0%

Se detectó que la página web en el 100% de los casos no informaba correctamente los horarios de las actividades. Por lo tanto, al considerar la SSDEP la web como uno de los pilares de su publicidad, la realidad demuestra que no cumple con la efectividad deseada.

Además, los espacios públicos no cuentan con banners identificatorios de la actividad y/o información de que en el lugar se realizan las mismas, mientras que se

encontró en algunos de los espacios visitados, identificaciones para las áreas de Salud y de Cultura, según se ve en las siguientes fotos:



Parque Lezama, banner de Cultura



Parque Lezama – carpa de Salud

Sólo se encontró un afiche institucional en el Parque Pereyra, pero no indicaba que hubiese actividad en el lugar, según se puede observar en la foto:



Las clases de gimnasia que se observaron, no contaban con identificación siquiera en la vestimenta de los profesores, según el ejemplo de esta foto tomada en Parque de los Patricios:



Con respecto a la información que los profesores envían a la SSDEP, a continuación se detallan los ítems y las conclusiones extraídas de las visitas:

- Ausentismo de profesor: el profesor avisa por celular o por e-mail a su coordinador que no concurrirá, y este designa un reemplazante. En cada plaza y parque en que había actividad, se notó que siempre concurren dos profesores, con lo que el ausentismo de uno no debería impedir la actividad.
- Planilla de asistencia de concurrentes: no existe. Los profesores informan la cantidad de participantes todos los viernes a su coordinador. La información no incluye segmentación etarea o por sexo de los participantes, ni cuenta con documentación que la respalde.
- Acta de accidente: se pudo corroborar que cuentan con un formulario de acta de accidente de concurrentes.
- Ficha médica: a cada concurrente se le pide que llene una declaración jurada de su estado de salud, y se lo compromete (no tiene carácter obligatorio) a que se practique un examen médico. La ficha no contiene un deslinde de responsabilidad civil, según se observa en el modelo mencionado anteriormente.
- Folletería en poder de los profesores: en un parque, una profesora nos mostró folletería que utiliza para promocionar por si misma las actividades. El folleto con el que cuenta, tiene los horarios de verano.
- Logística de los materiales: los profesores indicaron que cuentan con materiales para realizar las actividades, pero algunos tienen dificultades para llevarlos al lugar de la actividad, con lo que este tema no está en el 100% de los casos resuelto correctamente.
- Sanitarios para los concurrentes: excepto en los grandes parques, los ciudadanos que concurren a practicar alguna actividad no cuentan con baños químicos o instalaciones sanitarias.

En resumen:

- El sitio web de la SSDEP no es una fuente de información confiable para el ciudadano. Las actividades no cuentan con: a) difusión adecuada, b) materiales a disposición para practicar la actividad, c) sanitarios.
- La información que solicita o emiten los profesores en los parques y plazas es informal y/o inadecuada, dado que: a) no piden deslinde de responsabilidad civil a los concurrentes, b) no hacen un seguimiento de si el ciudadano efectivamente practicó algún examen médico, c) la información sobre cantidad de concurrentes no está soportada por documento alguno. **(Observación 14)**

7.19 Planeamiento de Metas Físicas

La descripción del Programa N° 84 expresa que "... la Subsecretaría se propone duplicar la cantidad de vecinos inscriptos en las distintas actividades que se ofrecen

tanto en Deportes Dirigidos mencionados como en Deportes que libremente se desarrollan en los polideportivos y parques".

Sin embargo, esto no se vio reflejado en el presupuesto sancionado para el 2011, ya que de 1.000.000 participantes, que fue la ejecución física de 2010, se presupuesta una meta física para el 2011 con un incremento sólo del 10%. **(Observación 15)**

7.20 Revisión rubro Bienes de Uso (inciso 4)

Para comprobar y ratificar lo informado por la Subsecretaría y el SIGAF se envió una nota con fecha 14 de junio de 2012 a la **Dirección General de Compras y Contrataciones** solicitando información sobre el presupuesto de compra de bienes de uso para el programa 84 (Subsecretaría de Deportes) para el año 2011, con detalle de cada ítem presupuestado, sus características técnicas y monto estimado.

La Dirección General de Compras y Contrataciones informó, mediante el Informe Nº IF – 2012 – 01432693 – DGCYC de fecha 10 de julio de 2012, el Plan anual de compras y contrataciones para el período 2011, de la UOA Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, lo siguiente:

- Diez Licitaciones Públicas por un monto estimado de \$ 6.772.000
- Cinco compras menores por un monto estimado de \$ 225.500

Del detalle, sólo un ítem corresponde a Bienes de Uso, que es equipamiento informático por \$ 250.000. Las otras compras o contrataciones aludidas no son Bienes de Uso, por lo que no hubo una planificación de compras en este rubro.

Ante el requerimiento de la Auditoría a la Subsecretaría de Deportes, ésta envía vía e mail, un archivo con información sobre gastos relacionados con seguros y obras realizados en el año 2011. En dicho archivo la cifra indicada para obras ascendía a \$ 2.426.275.43, la cual se comparó con la Ejecución Presupuestaria, Clasificación por Jurisdicción al 31/12/2011, que en ese momento contaba con cifras provisionales, detectando una diferencia que ascendía a \$ 811.977,19. Por la misma vía (email) se informó la diferencia.

El funcionario a cargo de la parte presupuestaria, solicitó el reenvío del archivo, para poder determinar la diferencia.

Al contar con la Cuenta de Inversión se volvió a comparar las cifras, encontrándose que la diferencia ascendía a \$ 876.928,80 respecto del monto total de \$ 3.303.204,23, la cual se informó en una de las visitas realizadas a la Subsecretaría, al funcionario citado, indicándole que ya eran las cifras definitivas. Indicó que podría tratarse de obras de ejercicios anteriores. **(Observación 16)**

7.21 Compras directas

Como consecuencia de las excesivas demoras en las respuestas a los pedidos de información relacionada con todos los rubros auditados se consultó el SIGAF para obtener los listados de las compras de Bienes de Uso del ejercicio 2011, desprendiéndose de dichos listados que algunas fueron realizadas mediante decreto N° 556/GCBA/10, que faculta a funcionarios a realizar gastos de imprescindible necesidad.

Se solicitó vía correo electrónico a la Subsecretaría de Deportes la vista de las carpetas de compras de Bienes de Uso de mayor monto realizadas durante el año 2011.

Los expedientes solicitados y examinados fueron los siguientes:

- 752655/2011 Gastos por Juegos Evita 2010
- 1433686/2010 Compra para Colonia de Verano 2011
- 2026192/2011 Materiales para Buenos Aires Haciendo Deportes
- 1413768/2011 Materiales (folletería y afiches) para Buenos Aires Haciendo Deportes

Se descartó el expediente por los Gastos por Juegos Evita 2010, que es una situación muy particular ya que los fondos fueron transferidos por la Secretaría de Deportes de la Nación. El acto administrativo aprobatorio que ordenó depositar el monto correspondiente al apoyo financiero otorgado por la Secretaría mencionada fue dictado con fecha posterior a la realización de los Juegos. La SSDEP de la C.A.B.A. utilizó el régimen establecido por los Decretos 556/10 y 752/10 para afrontar esos gastos.

En los restantes 3 expedientes se observa:

1) Las razones de urgencia que establece el artículo 28 de la Ley N° 2095 no se advierten en ninguno de los casos.

Según el Informe N° IF-2012-01762841-SSDEP con fecha 21 de agosto de 2012 la Subsecretaría informó que las compras de materiales para las colonias de verano desde el año 2006 hasta el 2011 se realizaron todas por compra directa.

En el caso del expediente de Colonia de Verano auditado, no parece razonable alegar como razones de urgencia la inminencia del período estival, notándose en cambio una falta de previsión.

2) Que la fundamentación de la necesidad de realizar la Compra Directa en lugar de la Licitación no está realizada al inicio de cada expediente sino en el momento en que se procede al pago.

3) Demoras en el registro de los compromisos. La Ley N° 70 en su artículo 55 estatuye: *Constituye compromiso el acto de autoridad competente, ajustado a las normas legales, que dé origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, en virtud del cual, los créditos presupuestarios se destinan definitivamente a la realización de aportes, subsidios, transferencias o gastos para la ejecución de obras, la adquisición*

de bienes, remuneraciones o contratación de servicios. Y en su artículo 58: *Se considera gastado un crédito y ejecutado el presupuesto por dicho concepto al devengarse el mismo.*

Sin embargo en los expedientes analizados, se han producido demoras de entre 4 y 8 meses entre la entrega de la mercadería (devengado) y el registro del compromiso definitivo, según el siguiente detalle:

Exp. 1433686/2011 registrado el 18/08/2011 cuando la entrega fue el 27/12/2010

Exp. 2026192/2011 registrado el 26/12/2011 cuando la entrega fue en septiembre de 2011

Exp. 1413768/2011 registrado el 29/12/2011 cuando la entrega fue en abril de 2011

4) Los expedientes 1433686/2010 y 2026192/2011 son compras directas de materiales deportivos (el decreto N° 556/GCBA/10, que faculta a funcionarios a realizar gastos de imprescindible necesidad, en su artículo 2º inc. B) especifica que, *"si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos;"*, en donde se invitó a cotizar a los mismos tres proveedores:

- LMR Deportes, de Luis Mariano Ragno (CUIT 20-18110230-7)
- Seba Deportes, de Sebastián Andrés Risso (CUIT 20-28753249-1)
- Osvaldo S.A.C. e I. (CUIT 30-54390551-4)

Del análisis de los dos expedientes surge que:

- Los presupuestos de LMR Deportes y Seba Deportes tienen el mismo formato en los dos expedientes.
- Los presupuestos de LMR Deportes y Seba Deportes, en el expediente 1433686/2010, tienen los mismos errores de ortografía: REGLÓN en lugar de RENGLÓN y en ambos casos la palabra AJEDREZ está escrita como "AJEDRES", entre otros (básicamente errores de acentuación).
- En ambos expedientes la dirección que figura en el presupuesto de LMR Deportes (Libertad 1583, Martínez) es la misma que la dirección del remito con el que Seba Deportes entrega los ítems adjudicados.
- Se repite el número de teléfono 4792-1153 en el expediente 1433686/2010 en los presupuestos de LMR Deportes y Seba Deportes.
- Todas las propuestas de precios presentadas por la firma LMR Deportes resultaron superiores a las de Seba Deportes.

Además, según el Informe N° IF-2012-01762841-SSDEP con fecha 21 de agosto de 2012 la SSDEP informó que L.M.R. Deportes se ha presentado como oferente en distintas contrataciones que se realizaron en la Subsecretaría pero nunca ha sido adjudicado.

5) LMR Deportes (Luis Mariano Ragno CUIT 20-18110230-7) tiene fecha de inscripción en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad) recién el 17 de Mayo de 2012, cuando el artículo 93 de la Ley N° 2095 (lo establece para Licitaciones, pero es asimilable al procedimiento para

compras directas) establece: *INVITACIONES A PROVEEDORES INSCRIPTOS: Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.*

6) Se consultó la página Web de Seba Deportes (www.sebadeportes.com), y se llamó al teléfono que figura en la misma para consultar precios. Indicaron que se debía enviar un correo electrónico a compras@lmrdeportes.com.ar. El llamado se efectuó el 26-07-2012 a las 11.30 hs.

Se pidieron presupuestos de algunos de los ítems adquiridos a Osvaldo S.A.C. e I. y a Seba Deportes (a la casilla de LMR Deportes indicada en el párrafo anterior) para poder analizar las cotizaciones.

La respuesta al pedido de presupuesto de LMR Deportes contenía, en julio de 2012, precios inferiores a los cotizados en diciembre de 2010, por cantidades menores a las adquiridas por la SSDEP. **(Observación 17, 18 y 19)**

V. OBSERVACIONES

1.- La Subsecretaría de Deportes no cuenta con Manuales de Procedimientos, gestionando sus actividades con circuitos administrativos informales que no están avalados por norma alguna. **(Ver Punto 6 Aclaraciones previas)**

2.- Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las gerencias operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos. **(Ver Punto 7.4 Trabajo de campo)**

3.- Se advierte una deficiencia en la asignación presupuestaria en Gastos en Personal de la actividad 3 ya que carece de monto asignado al inciso 1. No se detectó la utilización de la reasignación de partidas presupuestarias, imputándose los gastos a las cuentas que tienen saldos disponibles, como la compra de materiales para la Colonia de Verano en el inciso 4, Bienes de Uso, que corresponde a otro programa. **(Ver Punto 7.5 Trabajo de campo)**

4.- Este equipo de auditoría no pudo determinar cómo surge el número de participantes ni el de ciudadanos informados a esta Auditoría (ver Anexo IV) y a la OGEPU. **(Ver Punto 7.6 Trabajo de campo)**

5.- La publicidad que se realiza respecto de las actividades de la SSDEP es prácticamente inexistente, respecto a las actividades regulares, y los pocos medios que utiliza contienen información errónea y de poco alcance para el ciudadano. Además no participa en las decisiones del gasto en publicidad, ya que lo realiza unilateralmente la Secretaría de Comunicación Social. Se detecta una falla en la determinación de los objetivos en las actividades dado que la SSDEP no cuenta con la capacidad de incidir en la política comunicacional. **(Ver Punto 7.7 Trabajo de campo)**

6.- Ausencia de medidas precautorias (contratación de seguros de responsabilidad civil) para solventar posibles accidentes en el desarrollo de las actividades programadas. Idéntica situación ocurre con el personal temporario que no posee ART durante el período auditado. **(Ver Punto 7.9 Trabajo de campo)**

7.- Inexistencia de un profesional de la salud para asistir a las probables urgencias médicas de los ciudadanos que participan en las actividades, al menos en los lugares de mayor concentración de público (por ej. Parque Sarmiento y Parque Roca). **(Ver Punto 7.10 Trabajo de campo)**

8.- No se realizaron los Juegos Deportivos Porteños por deficiencias en la planificación anual de la SSDEP. Esta observación se basa en los siguientes antecedentes:

- El 30 de septiembre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial N° 3541 del 10 de noviembre de 2010) la Legislatura de la C.A.B.A. sanciona la ley N° 3569 de creación de los Juegos Deportivos Porteños.
- La SSDEP nos informó lo siguiente: El Torneo Metropolitano, que involucra 8 disciplinas deportivas, surgió por una ley a instancia de la SSDEP a principios de 2011, pero por falta de tiempo y presupuesto para una correcta organización, se postergó su lanzamiento para agosto de 2012.
- Recién el 13-05-2011 se publicó la Resolución 195/MDEGC/11 del 27-04-2011 reasignando presupuesto para el Torneo en el boletín oficial N° 3663.
- El artículo 15 de la ley N° 3569 indica que "los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán considerados en las partidas presupuestarias de la SSDEP correspondientes al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2011."

En virtud de lo expuesto se concluye que la SSDEP estaba en condiciones de realizar los Juegos Deportivos Porteños en el transcurso del año 2011. **(Ver Punto 7.11 Trabajo de campo)**

9.- Ausencia de un acto normativo para la creación de nuevas escuelas deportivas. Inexistencia de una inscripción formal a las escuelas durante el 2011. Para la publicidad de las mismas, la página web del Gobierno de la Ciudad incluye las actividades parcialmente, por lo que la difusión es insuficiente. **(Ver Punto 7.13 Trabajo de campo)**

10.- En el programa AYUDAR la SSDEP no cuenta con datos (oficiales o extraoficiales) acerca del universo de potenciales asistentes, para poder dimensionar el grado de penetración en la comunidad objetivo (impacto social) y buscar las herramientas para continuar y/o mejorar la actividad de acuerdo a los resultados obtenidos. **(Ver Punto 7.14)**

11.- No se realiza una planificación centralizada de las actividades en plazas, parques y polideportivos. Las actividades mencionadas quedan a discreción de los profesores a cargo de las mismas. **(Ver Punto 7.15 Trabajo de campo)**

12.- Luego de 18 meses de entrada en vigencia, no se cumple con los artículos 1º, 9º y 10º de la Resolución Nº 5-SECRH/2010, toda vez que se omitió informar a la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos los nombramientos de Responsables Delegados Operativos y no se enviaron los informes de novedades que instituye la Resolución mencionada. La SSDEP informó en junio de 2012 que se está abocando a establecer los procedimientos para cumplir con la norma. **(Ver Punto 7.16 Trabajo de campo)**

13.- Falencias importantes en el archivo de la documentación de los legajos del personal, respecto de informaciones relevantes tales como: designaciones de cargos, horarios de trabajo y cantidad de horas cátedra. **(Ver Punto 7.17 Trabajo de campo)**

14.- Inconsistencia entre lo informado en la página Web con los horarios en que se desarrollaron efectivamente las actividades. En los espacios públicos no se pudo constatar la existencia de banners identificatorios de la actividad y/o información de que en el lugar se realizaban las mismas. **(Ver Punto 7.18 Trabajo de campo)**

15.- En la descripción del Programa, la Subsecretaría se propone duplicar la cantidad de vecinos. Sin embargo, esto no se vio reflejado en el presupuesto sancionado para el 2011, ya que de 1.000.000 participantes, que fue la ejecución física de 2010, se presupuesta una meta física para el 2011 con un incremento sólo del 10%. **(Ver Punto 7.19 Trabajo de campo)**

16.- Se advierte una inconsistencia de \$ 876.928,80 entre lo expresado en la Cuenta de Inversión (\$ 3.303.204,23) y lo informado por la SSDEP en el rubro Bienes de Uso, Obras (\$ 2.426.275,43). Se detectó una falta de planificación en la compra de Bienes de Uso, ya que el 85% de las compras de maquinarias y equipos fueron hechas por compra directa alegando razones de urgencia. **(Ver Punto 7.20 Trabajo de campo)**

17.- Se detectaron irregularidades en compras directas realizadas por la Subsecretaría en el transcurso del período auditado: dos de las empresas a las que se pidió presupuesto coinciden en direcciones y números de teléfono, utilizan el mismo formato de texto y comparten errores de ortografía en la documentación presentada. A pesar de ello, los precios no coinciden. Una de esas dos empresas presenta precios superiores en todos los ítems, no logrando nunca una adjudicación en ninguno de los renglones en los que se divide la compra. Se trata de la misma empresa que además no tenía a la fecha inscripción en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad) a pesar de que el artículo 93 de la Ley Nº 2095 establece que "Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación." Los elementos señalados sugieren que en este contexto se impone la necesidad de cotejar los precios que se pagaron por los elementos adquiridos con los precios de mercado vigentes al momento de la compra. **(Ver Punto 7.21 ítems 4, 5 y 6 Trabajo de campo)**

18.- Se observó incumplimiento de la ley de Compras y Contrataciones (ley N° 2095) respecto a las razones de urgencia invocadas y a la extemporaneidad en la fundamentación de la necesidad de realizar las compras directas.

Las razones de urgencia que establece el artículo 28 de la Ley N° 2095 no se advierten en ninguno de los casos. Según el Informe N° IF-2012-01762841-SSDEP con fecha 21 de agosto de 2012 la Subsecretaría informó que las compras de materiales para las colonias de verano desde el año 2006 hasta el 2011 se realizaron todas por compra directa.

En el caso del expediente de Colonia de Verano auditado, no parece razonable alegar como razones de urgencia la inminencia del período estival, notándose en cambio una falta de previsión.

La fundamentación de la necesidad de realizar la Compra Directa en lugar de la Licitación no está realizada al inicio de cada expediente sino en el momento en que se procede al pago. **(Ver Punto 7.21 ítems 1 y 2 Trabajo de campo)**

19.- Incumplimiento de la Ley N° 70, artículo N° 55, dadas las demoras detectadas entre la entrega de la mercadería (devengado) y el registro del compromiso definitivo.

En los expedientes analizados, se han producido demoras de entre 4 y 8 meses entre la entrega de la mercadería (devengado) y el registro del compromiso definitivo. **(Ver Punto 7.21 ítem 3 Trabajo de campo)**

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

1.- Elaborar un Manual de Procedimientos que establezca los pasos para llevar a cabo las actividades de la Subsecretaría.

2.- Dictar los actos administrativos con el fin de establecer responsabilidades primarias a las personas que se encuentran por debajo de las gerencias operativas, para disminuir las posibilidades de comisión de errores u omisiones que debiliten el sistema de control interno.

3.- Realizar los controles necesarios para evitar errores de asignación presupuestaria y respecto a la imputación de gastos utilizar la reasignación de partidas presupuestarias, en lugar de imputar los gastos a las cuentas que tienen saldos disponibles.

4.- Readecuar las metas físicas (participantes o participaciones) con la información que muestra el SIGAF; unificando los criterios respecto de la unidad de medida presupuestaria, que permitirá evaluar el cumplimiento de la gestión.

5.- Requerir, a través de las instancias jerárquicas correspondientes, que la SSDEP participe en la formulación de los planes publicitarios respecto de las actividades desarrolladas por la misma, con el objeto de alcanzar una difusión de las actividades acorde al diseño de política implementado por el área.

- 6.- Definir una política respecto de la de Responsabilidad Civil ante accidentes de participantes en las actividades. Al respecto, determinar si se opta por el autoaseguro o se decide la contratación de pólizas de seguro, en cuyo caso se deberá planificar con la antelación necesaria las licitaciones públicas correspondientes, en coordinación con la Dirección General de Seguros.
- 7.- Requerir el deslinde de responsabilidad civil a todos los participantes en todas las actividades deportivas que promueve la SSDEP y utilizar todas las medidas que sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa vigente. Contar con profesionales de la salud capacitados para que estén presentes mientras se realizan las actividades deportivas.
- 8.- Implementar una adecuada planificación de todas las actividades a realizarse durante el año, en especial aquéllas que surgen de obligaciones legales.
- 9.- Dictar los actos administrativos toda vez que se crea una nueva actividad o escuela pública e implementar las medidas tendientes a lograr una publicidad adecuada a la población objetivo.
- 10.- Desarrollar la práctica de mantener estadísticas de participantes respecto de las actividades que se repiten periódicamente y elaborar hipótesis respecto de participación en actividades nuevas que permitan planificarlas adecuadamente.
- 11.- Disponer criterios uniformes respecto de la planificación de actividades similares en parques, plazas y polideportivos.
- 12.- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º, 9º y 10º de la resolución N° 5 – SECRH/2010, sus modificatorias y/o complementarias.
- 13.- Mantener actualizado el archivo de la documentación en los legajos del personal.
- 14.- Adecuar la información para que el sitio web sea una herramienta útil para los usuarios de todas las actividades. Actualizar la folletería e identificar los lugares de clases en espacios públicos. Tener en cuenta las cuestiones logísticas para el adecuado aprovisionamiento de los materiales en parques y plazas y proveer de sanitarios para los concurrentes.
Incluir en la ficha médica el deslinde de responsabilidad civil y que los profesores hagan un seguimiento del efectivo examen médico de los concurrentes. Proveer de planillas en donde se vuelque la información de los concurrentes para una mejor elaboración de las estadísticas, teniendo en cuenta la observación realizada sobre la información de las metas físicas.
- 15.- Elaborar la descripción del programa de acuerdo a lo que se expresa en el presupuesto anual físico y financiero para las actividades del Organismo.

16 y 18.- Planificar adecuadamente las compras y contrataciones, restringiendo a situaciones realmente excepcionales la utilización de mecanismos de emergencia, especialmente respecto a actividades que año a año se repiten y se producen en periodos de tiempo similares.

17.- Solicitar a la Procuración General la instrucción de los sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades halladas por el presente trabajo de Auditoría.

19.- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley 70.

VII. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las limitaciones en el alcance expresadas en el Acápito III, que han surgido a lo largo del desarrollo de los procedimientos de auditoría implementados, existe una importante incertidumbre acerca de si se han cumplido los objetivos previstos.

Se advirtió durante todo el transcurso de nuestro trabajo deficiencias en: control interno, planificación, publicidad, cumplimiento de normas legales, resguardo del patrimonio de la Ciudad, medición del impacto social y en el desarrollo operativo de las actividades del Organismo.

La falta de planificación adecuada impacta en la publicidad de los eventos realizados y en los mecanismos de compra y contratación utilizados. En el primero de los casos, resulta difícil alcanzar los objetivos si la población hacia la que se orientan las actividades desarrolladas no alcanza a conocerlos, generando un perjuicio a los potenciales participantes y una ineficiente utilización de los recursos públicos. También resulta necesario extremar los recaudos vinculados con la prevención y asistencia sanitaria de emergencia en las actividades regulares organizadas por el ente auditado.

Respecto de las compras y contrataciones, la utilización generalizada de mecanismos excepcionales no solo atenta contra las posibilidades de concretar las mismas de acuerdo a los principios de libre competencia, concurrencia, igualdad, legalidad, publicidad y difusión, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad y transparencia que consagra nuestra normativa, sino que abre la puerta a las presuntas irregularidades detectadas por esta Auditoría, lo que motiva se remita a la Procuración General de la Ciudad, a los fines de que instruya el sumario administrativo correspondiente, con el objeto de deslindar las responsabilidades, en los términos del art. 21 de la Ley 1218, que establece las obligaciones y deberes de ese organismo.

En consecuencia, esta Auditoría no está en condiciones de expresar una opinión profesional favorable respecto de la gestión de la Subsecretaría en el periodo auditado.

ANEXOS

- ANEXO I: MARCO NORMATIVO**
- ANEXO II: RESPONSABILIDADES PRIMARIAS, MISIONES Y FUNCIONES**
- ANEXO III: ORGANIGRAMA**
- ANEXO IV: RESUMEN ESTADISTICA AÑO 2011**
- ANEXO V: DETALLE PUBLICIDADES REALIZADAS**
- ANEXO VI: ACTA DE ACCIDENTES**
- ANEXO VII: FICHA DE SALUD**
- ANEXO VIII: DEMORAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LEGAJOS**
- ANEXO IX: FICHA DE INSCRIPCIÓN**
- ANEXO X: CANTIDAD DE DÍAS PARA RESPONDER NOTAS ENVIADAS**

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Fecha de sanción	Publicación en Bol. Oficial	Tipo de norma	Numero	Comentarios
22/08/94		LEY SUPREMA DE LA NACION		CONSTITUCION NACIONAL.
01/10/96		LEY SUPREMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: el artículo 33 promueve la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
21/03/74	B.O. N° 22888 del 08/04/74	LEY NACIONAL	20.655	Ley del deporte.
23/04/97	B.O. N° 28654 del 26/05/97	LEY NACIONAL	24.819	Lealtad en el deporte. Antidoping.
28/09/05	B.O. N° 30767 del 26/10/05	LEY NACIONAL	26.061	DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO. Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.
27/08/98	B.O.C.B.A. N° 538 del 29/09/98	LEY	70	Mediante la cual se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. Establece que los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad.
14/12/98	B.O.C.B.A. N° 621 29/01/99	LEY	139	Prescribe que los establecimientos o locales destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas, se denominan "Gimnasio". Regula dichas actividades y dispone la creación de un registro de gimnasios y profesionales.
05/08/00	B.O.C.B.A. N° 471 del 13/09/00	LEY	471	Establece las normas por las cuales se rigen las relaciones de empleo público de los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.
09/12/04	B.O.C.B.A. 2120 del 31/01/05	LEY	1624	Regula el deporte amateur y profesional y la actividad físico- recreativa a nivel comunitario en edad escolar. Indica cual es la autoridad de aplicación. Refiere a la recreación, a los niños con necesidades especiales, personas de bajos recursos. Crea el Consejo asesor del deporte, fondo del deporte, los consejos

				consultivos comunales, el registro único de instituciones deportivas de la Ciudad, el Registro de infraestructura e instalaciones deportivas, el censo de deportistas federados, premios Jorge Newbery, los juegos, las competencias deportivas, la seguridad en espectáculos deportivos, sanciones, las becas a deportistas, las federaciones deportivas, multas, las instalaciones deportivas públicas, la gratuidad, el acceso libre, el antidoping y la lealtad en el deporte.
06/11/05	B.O.C.B.A. N° 2324 del 23/11/05	LEY	1805	Fomenta la actividad en clubes de barrio según la Ley 1624.
06/12/07	B.O.C.B.A. N° 2851 del 16/01/08	LEY	2575	Modifica el artículo 4 de la Ley 139 en cuanto a la obligatoriedad de los gimnasios a adherir a un sistema de emergencias.
30/09/10	B.O.C.B.A. N° 3541 del 03/11/10	LEY	3569	Crea los Juegos Deportivos Porteños. (Torneo Metropolitano)
03/03/11	B.O.C.B.A. N° 3631 del 28/03/11	LEY	3753	Ley de presupuesto. Ejercicio 2011.
17/11/11	B.O.C.B.A. N° 3807 del 07/12/12	LEY	4013	Ley de Ministerios.
19/05/99	B.O.C.B.A. N° 704 del 31/05/99	DECRETO	1000	Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
08/10/04	B.O.C.B.A. N° 2049 del 20/10/04	DECRETO	1821	Reglamenta la Ley N° 139. Se aprueba el régimen normativo para la habilitación y funcionamiento de los Gimnasios y se designa a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos como Autoridad de Aplicación.
24/06/05	B.O.C.B.A. N° 2238 del 22/07/05	DECRETO	948	Prescribe que los contratos de locación de servicios celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138-GCABA/01 y modificatorios son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471.
04/10/07	B.O.C.B.A. N° 2786 del 10/10/2007	DECRETO	1377	Mediante el cual se crea el programa de promoción de fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva.
10/10/07	B.O.C.B.A. N° 2789 del 16/10/2007	DECRETO	1416	Reglamenta la Ley 1624 del 2.004.
27/11/09	B.O.C.B.A. N° 3321 del 15/12/09	DECRETO	1063	Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establece que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

				Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
23/02/10	B.O.C.B.A. N° 3372 del 03/03/10	DECRETO	179	Se modifica la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
31/03/10	B.O.C.B.A. N° 3396 del 09/04/10	DECRETO	267	Por el que se crea la Planta Transitoria Docente y No Docente para los Programas "Colonia de Verano 2010" para personas con discapacidad y convencionales y "Plan Deportivo 2010", a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
16/07/10	B.O.C.B.A. N° 3463 del 19/07/10	DECRETO	556	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
14/02/11	B.O.C.B.A. N° 3609 del 18/02/11	DECRETO	84	Crea la planta transitoria docente y no docente para los programas colonia de verano 2011 para niños y niñas - personas con discapacidad - convencionales - plan deportivo 2011 - Buenos Aires Ciudad deportiva - escuelas públicas de deportes - Buenos Aires playa - programa ayudar - Subsecretaría de Deportes
09/04/07	B.O.C.B.A. N° 2667 del 19/04/07	RESOLUCION	959	Mediante la cual se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que realice un censo de personas que se desempeñan en el G.C.B.A.- bajo el régimen de locación de servicios-contratos-excepciones-contratos bajo relación de dependencia-contrato de empleo público.
18/09/08	B.O.C.B.A. N° 3028 del 03/10/08	RESOLUCION	48/08	Establece los deberes de los clubes o federaciones
01/12/10	B.O.C.B.A. N° 3562 del 13/12/10	RESOLUCION	5	Establece el reglamento general de asistencia del personal del G.C.B.A.
27/04/2011	B.O.C.B.A. N° 3663 del 13/05/11	RESOLUCIÓN	195	Modifica créditos presupuestarios para los Torneos Metropolitanos.
16/08/11	B.O.C.B.A. N° 3771 del 18/10/11	RESOLUCION	190	Se aprueba el procedimiento administrativo inherente al tratamiento y otorgamiento de subsidios que lleva a cabo la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 1624 y su modificatoria, que se denominará: "Proceso de Otorgamiento de Subsidios Ley 1624".
04/04/06	B.O.C.B.A. N° 2426 del 26/04/06	DISPOSICION	417	Se crea el Registro de Gimnasios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la órbita de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y establece las

				obligaciones del titular del establecimiento.
12/03/07	B.O.C.B.A N°2647 del 19/03/07	DISPOSICION	1/07	Crea un plan único de deportes de la Ciudad de Buenos Aires.
07/12/11	B.O.C.B.A. N° 3818 del 23/12/11	DISPOSICIÓN	44	Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte de esta Disposición, para la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para distintos Parques y Polideportivos dependientes de la Subsecretaría de Deportes y a solicitud de la Dirección General de Infraestructura y Administración, por un monto aproximado de \$ 150.000
13/02/1981	B.M. N° 16464	ORDENANZA	36432	Estatuto del docente municipal para áreas de enseñanza específica
22/12/84	B.M. N° 17467	ORDENANZA	40420	Se implementa el "Programa de Salud Integral de los Deportes", dirigido a proteger a todas aquellas personas que realizan prácticas deportivas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Establece el régimen de exámenes médicos y los requisitos de habilitación de los establecimientos.
08/07/10	B.O.C.B.A. 3462 del 16/07/2010	ACTA G.C.B.A.	2	Establece prioridades en cuanto al destino de los fondos a distribuir según la ley 1624.

ANEXO II RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

La organización administrativa y las respectivas competencias del Ministerio de Desarrollo Económico, se encuentran definidas por el Decreto N° 1063/09, de fecha 27 de noviembre de 2009, modificatorio de los Decretos N° 2075/07 y N° 799/08 respectivamente, el cual redefine la descripción de objetivos, las responsabilidades primarias y las acciones de los primeros niveles y cargos gerenciales de la Subsecretaría de Deportes.

Sus responsabilidades primarias asignadas son las siguientes:

- Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de Deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a las establecidas en el ámbito nacional.
- Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas deportivas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.
- Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social.

La Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, tiene como descripción de sus responsabilidades primarias:

- Diseñar, formular y participar en eventos deportivos con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo.
- Planificar y coordinar eventos deportivos destinados a promover el aporte de los agentes privados y su regulación, para el desarrollo del deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular con las distintas federaciones y organismos deportivos de la Nación y las Provincias, la formulación de planes de desarrollo para el mediano y alto rendimiento deportivo.
- Regular el accionar de las federaciones deportivas con asiento en el distrito.
- Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.
- Promover la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.
- Diseñar, implementar y administrar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar, en el nivel escolar, en el nivel nacional e internacional, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Diseñar, promocionar e implementar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte.

La Dirección Operativa de Educación Física y Deporte Escolar, tiene como descripción de sus actividades primarias:

- Desarrollar planes para la práctica deportiva en la escuela.
- Coordinar con el Ministerio de Educación los contenidos referidos a la iniciación y especialización deportiva a dictar durante las clases de Educación Física, correspondiente a la currícula.
- Diseñar y coordinar las competencias deportivas para ciudadanos de edad escolar.
- Formular junto al Ministerio de Desarrollo Social, actividades deportivas que tengan como principal meta la inclusión social de ciudadanos de bajos recursos y poblaciones en riesgo.
- Articular las acciones necesarias para permitir la continuación de la práctica deportiva en niveles superiores.
- Coordinar junto al Ministerio de Educación los programas y contenidos del área deportes a ser implementados en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gestionar la realización de competencias deportivas en el ámbito escolar y sus vínculos con aquellas realizadas a nivel regional, nacional e internacional.
- Desarrollar planes en conjunto con la Dirección Operativa, clubes de barrio y federaciones para asegurar el uso por parte de la población en edad escolar, de la infraestructura necesaria, en aquellos barrios o comunas que no cuenten con polideportivos cercanos.

La Dirección Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones tiene como descripción de sus actividades primarias:

- Administrar el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la ley N° 1624.
- Coordinar y disponer de los subsidios destinados a los Clubes de Barrio, de acuerdo con el reglamento vigente y atendiendo a su clasificación según la normativa correspondiente.
- Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los clubes e instalaciones privadas designadas para tal fin.
- Diseñar los programas y políticas para el desarrollo del deporte federado.
- Desarrollar acciones para que aquellos ciudadanos que por sus capacidades pueden representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias de mediano y alto rendimiento deportivo, cuenten con los medios necesarios para realizar dicha actividad.
- Generar y administrar junto a las diferentes federaciones, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas

destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia en el alto nivel.

- Promover el desarrollo de actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la ley N° 1807.
- Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas.
- Administrar el Centro de Documentación y Referencia Histórica (Ce.D.R.H.)

La Dirección General de Infraestructura y Administración, tiene como descripción de sus responsabilidades primarias:

- Administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar, supervisar y ejecutar la Colonia de Vacaciones para niños y niñas y personas con necesidades especiales.
- Gestionar los registros de Centros Deportivos y el Registro de Federaciones y Centros Deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Generar instancias de capacitación para los recursos humanos ligados al Deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como organismo de acreditación de los cursos y carreras ligadas a la actividad deportiva.
- Implementar programas que tengan como objetivo la mejora en la salud de la población a través de las actividades físicas y el Deporte.

La Dirección Operativa de Polideportivos tiene como descripción de sus responsabilidades primarias:

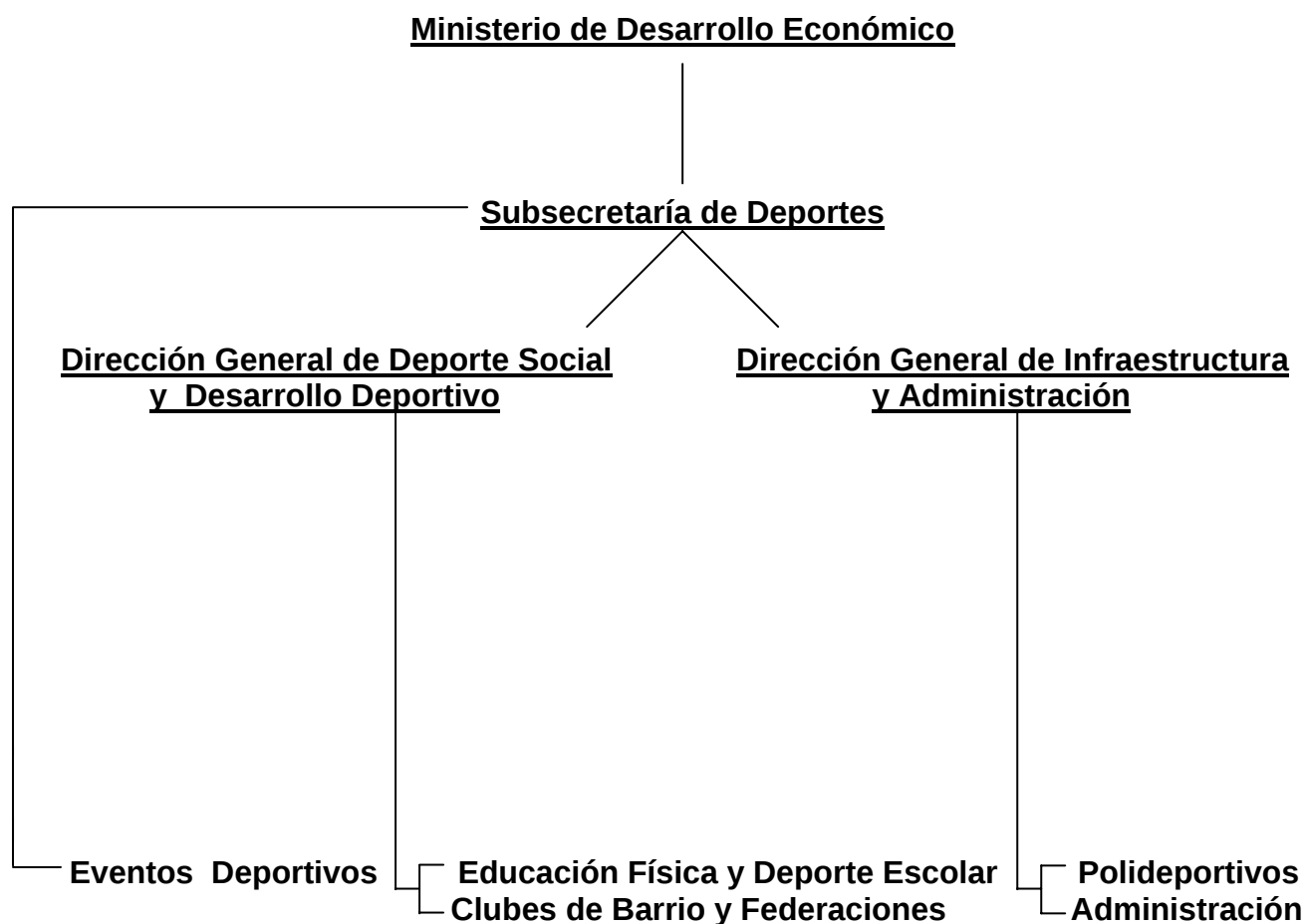
- Coordinar el accionar y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar planes para el desarrollo de los polideportivos, en conjunto con las titulares de cada sede y de acuerdo con las necesidades del área donde se encuentre.
- Administrar junto a la Dirección Operativa de Administración los recursos generados en cada sede.
- Coordinar los planes y necesidades correspondientes a los polideportivos donde se realice la actividad, para asegurarse el normal desenvolvimiento.

La Dirección Operativa de administración tiene como descripción de sus responsabilidades primarias:

- Coordinar su actividad con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio.
- Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la Subsecretaría de Deportes.

- Implementar acciones para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas de la Subsecretaría de Deportes.
- Administrar los bienes y recursos de la Subsecretaría.
- Coordinar las acciones administrativas de la Subsecretaría de Deportes y de todos los Organismos fuera de nivel que se encuentren bajo su órbita.

ANEXO III
ORGANIGRAMA
(de acuerdo al Anexo del Decreto 1063/09)



"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

ANEXO IV- RESUMEN ESTADISTICO AÑO 2011

SUBSECRETARIA DE DEPORTES
RESUMEN ANUAL 2011 ACTIVIDADES LIBRES Y DIRIGIDAS

DEPENDENCIAS	MESES												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
GOLFAVELOO	3667	3544	4545	3976	2708	2237	2738	2738	11914	11957	12397	9083	
ROCA	22465	17299	15258	10538	12004	12760	11374	12273	13068	13283	14053	10009	
SANMARTINO	78621	107826	123370	70077	86632	83760	86906	81493	105409	123912	125415	136573	
M. BELGRANO	12525	14527	14527	14102	13329	12240	13047	13378	13065	14514	15209	14680	
C.R.A. 02	6075	5780	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
C.R.A. 03	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C.R.A. 05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C.R.A. 06	6005	5590	6885	6785	6880	6800	7885	6860	6350	7065	8978	7065	
C.R.A. 07	4625	7895	9005	12292	12277	12102	10516	11914	11957	12212	12397	9083	
C.R.A. 08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C.R.A. 09	6215	5955	6205	8031	5051	8710	7620	5051	8072	8337	8732	6315	
P.R.A. 01	5320	4820	5350	8883	9208	9084	7487	9208	8172	8172	8172	8172	
P.R.A. 02	5880	4795	4425	7234	7129	7179	6123	7129	6179	6189	4279	5200	
P.R.A. 03	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
P.R.A. 04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
P.R.A. 05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
P.R.A. 06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
P.R.A. 07	5320	5785	6015	6210	6209	6209	6209	6209	6209	6209	6209	6209	
P.R.A. 08	5750	6115	6500	9103	9073	7975	7620	9950	9800	6030	5880	6110	
P.R.A. 09	5345	5740	6025	7927	7742	7917	6889	7772	7922	7917	7917	6070	
P.R.A. 10	5105	5265	5320	6370	6425	6555	6555	6425	6360	6610	6655	6400	
P.R.A. 11	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	5205	
P.R.A. 12	5820	5750	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
P.R.A. 13	5820	5750	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
P.R.A. 14	5820	5750	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
P.R.A. SIN	5820	5750	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
P.R.A. SIN	5820	5750	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	5820	
DON PEPE	8853	4756	8594	33217	13018	13360	10891	12663	13662	8793	8743	6135	
LA PLATA	30970	34508	39879	94000	109555	68065	81151	83256	84008	42444	29443	25365	
LA PLATA	4507	2419	2097	2438	2875	2548	2095	2545	2770	2639	2750	1921	
COLEGIALES	2489	3417	3417	3417	3417	3417	3417	3417	3417	3417	3417	3417	
COLEGIALES	6160	2571	1235	1807	4642	4484	4454	3944	4696	4642	4689	4254	
DON REGO	7917	7718	4499	4599	4428	4336	3883	4688	4688	4625	3948	1824	
POMAR	53964	30973	16822	37281	39745	36214	23640	41515	40179	27463	44329	27190	
MATRICIOS	848	13168	12839	23959	25067	35546	32201	30841	28156	11460	1640	545	
PIRETRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SANTOJANNI	108119	42475	18942	18170	1853	2209	2209	4316	5281	3492	1620	13288	
ONEGA	4453	4810	5581	7061	9555	8894	14019	16601	19643	18668	16520	13288	
CHACABUO	9301	8914	8477	6127	16647	17900	12512	12806	15311	7378	6367	7378	
TOTAL	445481	378451	361720	427566	471408	425822	465930	438311	410931	417871	436230	368236	

5044837

10/04/2012
Dpto. Sistemas Informáticos

10/04/2012
Dpto. Sistemas Informáticos

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

ANEXO V

DETALLE PUBLICIDADES REALIZADAS

PUBLICIDAD

Nro	TIPO	SUBTIPO	FECHA EMISION	MEDIO	TITULO	CONCEPTO	MONTO	subtotal	% particip
8914	PRODUCCION	VIA PUBLICA	15/06/2011	VIA PUBLICA	DIA DEL DEPORTE	FIJACIÓN 100 CARTELERAS MAX2 DEL 16 AL 18/6	2.940,00	2.940,00	0,5%
8906	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	02/09/2011	VIA PUBLICA	MARATON 42 K	FIJACIÓN DE 500 CARTELERAS DOBLES DEL 5 AL 7/9	3.615,60		
7509	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	05/10/2011	VIA PUBLICA	MARATON 42 K	FIJACIÓN DE 500 CARTELERAS DOBLES DEL 6 AL 8/10	3.615,60		
7504	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	05/10/2011	VIA PUBLICA	MARATON 42 K	FIJACIÓN DE 300 DISPOSITIVOS MAX 2 DEL 6 AL 8/10	8.712,00		
7495	PRODUCCION	VIA PUBLICA	05/10/2011	VIA PUBLICA	MARATON 42 K	FIJACION DE 500 CARTELERAS DEL 6 AL 9/10	3.620,32		
7476	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	04/10/2011	FOLL Y AFICHES	MARATON 42 K	IMPRESION DE 4500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	20.063,00	51.726,52	8,7%
7267	PRODUCCION	WEB	06/10/2011	GOOGLE	MARATON 42 K	ADWORDS 8333 CLICKS	12.100,00		
6941	PRODUCCION	WEB	13/09/2011	GOOGLE	X FIGHTERS (Red Bull)	SEARCH AND CONTENT 8333 CLICKS DEL 15 AL 24/09	12.100,00		
6939	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	21/09/2011	VIA PUBLICA	X FIGHTERS (Red Bull)	FIJACIÓN DE 150 DISPOSITIVOS MAX 2 DEL 22 AL 24/9	4.356,00		
6938	PRODUCCION	VIA PUBLICA	21/09/2011	VIA PUBLICA	X FIGHTERS (Red Bull)	FIJACIÓN DE 150 CARTELERAS MAX 2 DEL 22 AL 25/9	4.410,45		
6934	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	16/09/2011	VIA PUBLICA	X FIGHTERS (Red Bull)	FIJACIÓN DE 150 DISPOSITIVOS MAX 2 DEL 19 AL 21/9	4.356,00	99.979,82	16,8%
6932	PRODUCCION	VIA PUBLICA	16/09/2011	VIA PUBLICA	X FIGHTERS (Red Bull)	FIJACIÓN DE 150 CARTELERAS MAX 2 DEL 19 AL 21/9	4.410,45		
6923	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	16/09/2011	FOLL Y AFICHES	X FIGHTERS (Red Bull)	IMPRESION DE 2000 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	13.707,00		
6922	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	13/09/2011	FOLL Y AFICHES	X FIGHTERS (Red Bull)	IMPRESION DE 500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	5.515,00		
6910	TANDA	RADIO	20/09/2011	LOS 40 PRINCIPALES	X FIGHTERS (Red Bull)		3.789,72		
6978	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	16/09/2011	OLE	X FIGHTERS (Red Bull)		47.335,20	23.667,60	4,0%
6692	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	02/09/2011	OLE	BS AS 10/21 K-MARAT		23.667,60		
6545	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	02/09/2011	VIA PUBLICA	MARATON CORTE CALLE	FIJACIÓN 300 DISPOSITIVOS MAX 2 DEL 1 AL 3/9	8.712,00		
6536	PRODUCCION	VIA PUBLICA	02/09/2011	VIA PUBLICA	MARATON CORTE CALLE	FIJACIÓN 200 CARTELERAS MAX 2 DEL 5 AL 7/9	5.880,60		
6493	VIA PUBLICA	VIA PUBLICA	02/09/2011	VIA PUBLICA	MARATON CORTE CALLE	FIJACIÓN 500 CARTELERAS DEL 5 AL 7/9	3.620,32		
6487	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	02/09/2011	FOLL Y AFICHES	MARATON CORTE CALLE	IMPRESION DE 3000 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	16.984,00	35.196,92	5,9%
6219	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	17/08/2011	SEMANARIO NOTICIAS	DIA DEL NIÑO		8.287,52		
6163	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	16/08/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL NIÑO	IMPRESION DE 3000 FLYERS 19,5X9,5 PAPEL ILUSTRACIÓN 115 GRAMOS 4/4	5.520,00	24.910,52	4,2%
6157	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	16/08/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL NIÑO	IMPRESION DE 600 AFICHETAS A3 PAPEL ILUSTRACIÓN 115 GRAMOS 4/0	4.610,00		
6055	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	12/08/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL NIÑO	IMPRESION DE 800 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	6.493,00		
5896	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	26/07/2011	PRONTO	LA CIUDAD SOBRE HIELO		42.471,00		
5176	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	31/05/2011	EL GRAFICO	PREMIOS JORGE NEWBERY	EDICIÓN ESPECIAL FANGIO JUNIO/2011	9.365,40		
4785	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	28/06/2011	OLE	PREMIOS JORGE NEWBERY		29.161,00	38.526,40	6,5%
5175	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	31/05/2011	EL GRAFICO	MURCIELAGOS	EDICIÓN JUNIO 2011	9.365,40		
4849	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	04/07/2011	FOLL Y AFICHES	DEPORTE EN LA CIUDAD	IMPRESION 200 AFICHETAS A3 4/0 PAPEL ILUSTRACIÓN 115 GR Y 1000 FLYERS 10X21 4/0 ILUSTRACIÓN 115 GR	10.320,00	10.320,00	1,7%
4767	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	14/06/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL DEPORTE	IMPRESION DE 2000 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	11.861,00		
4753	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	21/06/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL DEPORTE	IMPRESION DE 200 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 106 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES	4.267,00		
4710	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	24/06/2011	POPULAR	DIA DEL DEPORTE		31.813,32		
4706	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	24/06/2011	CRÓNICA MATUTINO	DIA DEL DEPORTE		24.950,19		
4661	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	24/06/2011	OLE	DIA DEL DEPORTE		23.667,60	188.774,77	31,6%
4462	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	16/06/2011	AMBITO FINANCIERO	DIA DEL DEPORTE		24.692,64		
4455	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	16/06/2011	EL ARGENTINO	DIA DEL DEPORTE		25.905,27		
4451	MEDIOS GRÁFICOS	MEDIOS GRÁFICOS	16/06/2011	LA RAZON	DIA DEL DEPORTE		33.140,52		
4138	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	16/06/2011	FOLL Y AFICHES	DIA DEL DEPORTE	IMPRESION 6000 FLYERS 11/21 4/4 ILUSTRACIÓN 115	8.477,23		
4120	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	03/05/2011	FOLL Y AFICHES	MURCIELAGOS	IMPRESION DE 500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES MOTIVO 2	4.772,00	18.909,40	3,2%
4119	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	03/05/2011	FOLL Y AFICHES	MURCIELAGOS	IMPRESION DE 500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES MOTIVO 1	4.772,00		
2908	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	13/05/2011	FOLL Y AFICHES	TOP RACE	IMPRESION 500 AFICHETAS A3 Y 2000 VOLANTES 9,5X 19 4/0 ILUSTRACIÓN 115	7.300,00		
2594	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	02/05/2011	FOLL Y AFICHES	DEPORTE EN LA CIUDAD	IMPRESION 300 AFICHETAS A3 4/0 ILUSTRACIÓN 115	4.760,00		
2592	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	27/04/2011	FOLL Y AFICHES	DEPORTE EN LA CIUDAD	PRPCUCCION DE 130 CUPONERAS 22/22X35 CARTON MICROCORUGADO IMPRESAS EN PAPEL 4/0	8.210,00		
2530	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	05/04/2011	FOLL Y AFICHES	DEPORTE EN LA CIUDAD	IMPRESION 4000 FLYERS (2000 DE CIMOTIVO) 10X21 Y 400 AFICHETAS (200 DE CIMOTIVO) A3 AMBOS PAPEL OBRA 90 GRAMOS 4/0	6.655,00	19.625,00	3,3%
2518	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	29/04/2011	FOLL Y AFICHES	GREEN DAY	IMPRESION DE 500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES MOTIVO 1	4.772,00		
1650	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	18/03/2011	FOLL Y AFICHES	LA CARRERA DE MIGUEL	IMPRESION DE 500 AFICHES DOBLES 1,48X 1,10 4 COLORES PAPEL AFICHE 70 GR INCLUYE PELICULAS CROMALIN Y AMPLIACIONES MOTIVO 1	4.150,00		
82	PRODUCCION	FOLLETOS Y AFICH	17/01/2011	FOLL Y AFICHES	DEPORTE EN LA CIUDAD	IMPRESION DE 50000 TRIPTICOS 23X12 CERRADO ILUSTRACIÓN 115 4/4	23.353,00		
total							596.622,95	596.622,95	

ANEXO VI- ACTA DE ACCIDENTES

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES:
Programa: "Estaciones Saludables"

Acta de Accidentes



ACTA N° _____

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Parque / Plaza _____, a las _____ horas,
mientras los usuarios del programa "Estaciones Saludables" realizaban su clase de _____ a cargo
del Profesor _____ DNI _____, el/la señor/a _____
DNI _____, se _____

Como consecuencia de eso manifiesta _____

De inmediato es asistido por el profesor, quien llama al SAME a las _____ horas y posteriormente se comunica con un
familiar de la persona accidentada, siendo atendido por el/la señor/a _____
DNI _____, a quien se le informa que debe dirigirse a _____
El SAME llega al Parque a las _____ horas. El/la señor/a _____ Es asistido
por el Dr. _____, matrícula profesional n° _____
quien diagnostica _____ y sugiere _____

A las _____ horas, _____

A las _____ horas, el/la señor/a _____ queda a cargo de su familiar, el
señor _____ y el profesor a cargo se retira del lugar.

RMA PROFESOR: _____ ACLARACIÓN: _____ DNI: _____

FIRMA MÉDICO: _____ ACLARACIÓN: _____ MATRÍCULA: _____

FIRMA FAMILIAR: _____ ACLARACIÓN: _____ DNI: _____

ANEXO VII - FICHA DE SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ficha de Salud - Plaza: Fecha:/../..

Apellido y Nombres: Sexo: F - M
Domicilio: Barrio:
Tel.: Teléfonos de Emergencia:
Fecha de Nacimiento:/../.. Edad: Peso: Estatura:
Cobertura social: ¿Cuál? N° socio:
Mail:

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Marcar con una X según corresponda

- 1- ¿Presenta usted alguna enfermedad crónica? SI - NO
 ¿Algún familiar directo? SI - NO
 Hipertensión Arterial....
 Diabetes....
 Colesterol alto....
 Artrosis....
 Osteoporosis....
 Dolor de pecho, palpitaciones, falta de aire....
 Cáncer....
 Enfermedad del corazón....
 Problemas de tiroides (hipotiroidismo - hipertiroidismo)....
- 2- ¿Posee antecedentes de internación, cirugía o fractura? SI - NO
 ¿Cuál?..... ¿Cuándo?.....
- 3- ¿Presenta algún tipo de alergia? SI - NO
 Ej.: medicación, polvo, alimento. Especificar:.....
- 4- ¿Posee antecedentes de dolor de cabeza crónico, convulsiones? SI - NO
- 5- ¿Posee antecedentes de agotamiento o desmayos por calor? SI - NO
- 6- ¿Toma alguna medicación? SI - NO
 ¿Cuál/cuáles?.....
- 7- ¿Posee problemas de piernas, pies, hombros, manos etc.? SI - NO
- 8- ¿Fuma? SI - NO ¿Fumó alguna vez? SI - NO
 ¿Desde qué edad?..... ¿cuántos cigarrillos por día?.....
- 9- Alguna observación que desee comentar:

Habiendo comprendido la totalidad de las preguntas, declaro bajo juramento la veracidad de las respuestas, y la responsabilidad en cuanto al contenido de las mismas, comprometiéndome a realizar los exámenes médicos de preparticipación requeridos por la Dirección de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma

Aclaración

D.N.I.

ANEXO VIII DEMORAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LEGAJOS

ORDEN	LEGAJOS	ANTECEDENTES PERS Y LABOR	DESIGNACIÓN CARGO 1	DESIGNACIÓN CARGO 2	TÍTULO TERCARIO	COINCIDE HS CATEDRAS	COINCIDE HORARIOS	OBSERVACIONES
1	194763	1	1	1	1			
2	-637346							
3	277837	1	1	1	1	1	1	
4	277837/1							
5	191274	1	1	1	1	1	0	
6	191274/1							
7	419775/1	1	1	1	1			
8	419775							
9	324138/1	1	1	0	1	1		
10	324138							
11	295541	1	1	1	1	0		
12	295541/1							
13	416764	1	1	0	0			
14	416764/1							
15	218200	1	1	1	1			
16	218200/1							
17	313805	1	0		0	1	1	
18	267479	1	1	1	0	0	0	
19	1254610							
20	1254641							
21	317854	1	1	1	1	1	0	
22	317854/1							
23	315707/1	1	1	1	1	1	0	
24	315707							
25	315707/2							
26	392389	1	1	1	1	1	0	
27	-265529							
28	359530	0	0	0	1		0	
29	359530/1							
30	246297	1	1	1	1	1		
31	246297/1							
32	441295	1	1	1	1			
33	441295/1							
34	10011	0	1	1	1			piden examen medico luego de 7 meses de ingreso
35	No informado							
36	235127/1	1	1	1	1	1	0	
37	235127							
38	266976	1	1	1	1	1	1	
39	1070893							
40	218108/1	1	1	1	1	0		
41	218108							
42	312011	1	1	1	1	0	1	
43	312011/1							
44	312011/2							
45	311881/1	1	1	1	1	1	0	
46	311881							
47	311861	1	1	1	1	0	0	mal el apellido de casada: es PARDINA
48	311861/1							
49	314274	1	1	1	1	1	1	
50	311719	1	1	1	1	1	1	
51	272402	1	0	0	1	0	1	
52	411399	1	1		1	1	0	
53	317615	1	1	1	1	0	0	
54	291923	1	1		1	0	0	
55	314308	1	1	1	1	0	0	
56	303050	1	1	0	1	0	0	
57	314396	1	1		1	0	1	
58	317886	1	1	1	1	0	0	
59	233329	1	1	1	1	1	1	
60	389876	1	0	0	1	1	0	
61	287384	1	1		1	0	0	
62	314021	1	1	0	1	0	0	hay un cargo adicional que no figura
63	314412	1	1	1	1	1	1	
64	311867	1	1	0	1	0	0	
65	320047	1	1		1	0	0	
66	311799	1	1	1	1	0	0	

	39	37	27	38	17	9
TOTAL	95%	90%	77%	93%	50%	29%
casos	41	41	35	41	34	31

ANEXO IX FICHA DE INSCRIPCIÓN



FECHA:/...../.....

DATOS PERSONALES

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

FECHA DE NAC: _____ Edad _____

DNI: _____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A: _____

TELÉFONO DE EMERGENCIA: _____

ANTECEDENTES DEPORTIVOS

¿MARCHA LO QUE CORRESPONDA

¿CORRÉS HABITUALMENTE? SI ☐ NO ☐

→ VECES POR SEMANA: 1 2 3 4 5

¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ? NUNCA ☐

MÁS DE 3 MESES ☐

MÁS DE 6 MESES ☐

¿CORRISTE CARRERAS? SI ☐ NO ☐

¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA?/...../.....

¿TU MEJOR TIEMPO? _____

¿PRACTICÁS OTROS DEPORTES? SI ☐ NO ☐

¿CUÁLES? _____

ANTECEDENTES CLÍNICOS

FECHA ÚLTIMO CHEQUEO MÉDICO:/...../.....

¿FUMÁS?	SI ☐	NO ☐	¿CUÁNTOS FUMÁS POR DÍA?	_____
SOS HIPERTENSO	SI ☐	NO ☐	¿TOMÁS MEDICACIÓN?	_____
¿TENÉS SOBREPESO?	SI ☐	NO ☐	¿CUÁNTO?	_____
¿COLESTEROL ELEVADO?	SI ☐	NO ☐	¿TOMÁS MEDICACIÓN?	_____
ENFERMEDADES CARDÍACAS	SI ☐	NO ☐	¿CUÁLES?	_____
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	SI ☐	NO ☐	¿CUÁLES?	_____
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	SI ☐	NO ☐	¿CUÁLES?	_____
LESIONES O DOLORS RECIENTES	SI ☐	NO ☐	¿CUÁLES?	_____
¿USÁS PLANTILLAS?	SI ☐	NO ☐		

Fecha de último Apto médico:

Deslinde de responsabilidad: Por la presente y como declaración jurada manifiesto que no poseo patología ni impedimento alguno, para la presente práctica deportiva asumiendo cualquier riesgo que pudiera acontecer y deslindeando en consecuencia de responsabilidad a la Subsecretaría de Deportes.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

SEDE 

Corredores Saludables 2012 - FICHA DE INSCRIPCIÓN

Subsecretaría de Deportes
 Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

POR FAVOR LLENAR EN LETRA DE IMPRENTA



ANEXO X

DEMORAS PARA RESPONDER NOTAS ENVIADAS

CANTIDAD DE DÍAS PARA RESPONDER NOTAS ENVIADAS					
Nota: no se incluyen las fechas de las reiteraciones					
fecha de recibida la nota	Nro DGECHO	Nro de AGCBA.	Información solicitada	fecha de respuesta	Cant. días p/responder
20/03/2012	17/2012	649/2012	Cargo y nombre de los responsables de la ejecución del programa / descripción del Programa / Estructura Orgánico....etc	27/04/2012	38
11/06/2012	87/2012	1479/2012	Copia de fichas de nombramientos de Responsables Delegados Operativos/ Copia de los informes de los Agentes Eximidos a firmar ... etc.	02/07/2012	21
14/06/2012	97/2012	1599/2012	Poner a disposición los legajos y copia de las planillas de firma de presentismo / Detalles de compras de Bienes de Uso ... etc.	23/07/2012	39
05/07/2012	111/2012	1684/2012	Actividades Escuelas / Parques /Plazas	02/08/2012	28
20/07/2012	123/2012	1909/2012	Programa presupuestaria / recursos humanos afectados / metas físicasetc..	24/08/2012	35
10/08/2012	167/2012	2145/2012	Historial y frecuencia en las compras y contrataciones con los siguientes proveedores y los antecedentes de cada uno de ellos:	22/08/2012	12
			DÍAS PROMEDIO		29